

Ref.: A80.JLPA.038/2024
Ciudad de México, a 30 de julio de 2024

LIC. DAVID ROGELIO COLMENARES PÁRAMO
Auditor Superior de la Federación
Presente

Hago referencia a la obligación a cargo del Banco de México, en su carácter de ente público federal conforme a lo previsto por los artículos 4º, fracciones IX y XIX, y 12 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, en el sentido de que dicho Instituto Central debe rendir a la Auditoría Superior de la Federación (ASF) el Informe de Avance de Gestión Financiera sobre los avances físicos y financieros de los programas a su cargo, por el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio del ejercicio fiscal en curso; en la inteligencia de que su contenido debe referirse a los programas a cargo del propio Banco de México, para que la ASF pueda conocer el grado de cumplimiento de los objetivos, metas y satisfacción de necesidades en ellos proyectados y, además debe contener el flujo contable de los ingresos y egresos al 30 de junio de 2024; así como el avance del cumplimiento de los programas aprobados¹.

Sobre el particular, como es de su conocimiento, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 28, párrafos sexto y séptimo, que el Estado tendrá un Banco Central que será autónomo en el ejercicio de sus funciones y en su administración². Su objetivo prioritario será procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional, fortaleciendo con ello la rectoría del desarrollo nacional que corresponde al Estado. Asimismo, señala que no constituyen monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva, a través del Banco Central en las áreas estratégicas de acuñación de moneda y emisión de billetes. El Banco Central, en los términos que establezcan las leyes y con la intervención que corresponda a las autoridades competentes, regulará los cambios, así como la intermediación y los servicios financieros, contando con las atribuciones de autoridad necesarias para llevar a cabo dicha regulación y proveer a su observancia.

Por su parte, la Ley del Banco de México, reglamentaria de los párrafos sexto y séptimo del artículo 28 constitucional, dispone en su artículo 2º que el Banco de México tiene las finalidades siguientes: a) proveer al país de moneda nacional; b) promover el sano desarrollo del sistema financiero, y c) propiciar el buen funcionamiento de los sistemas de pagos. En la consecución de la primera de las finalidades indicadas, el Banco de México tiene como objetivo prioritario procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional.

Es importante mencionar que, para la realización de sus finalidades y objetivos, el Banco de México como Banco Central no ejerce recursos provenientes del Presupuesto de Egresos de la Federación y por tanto no está sujeto a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, ni a su Reglamento, entre otros.

Establecido lo anterior, a continuación, comentaré sobre el cumplimiento de los objetivos, metas o programas relativos a las cuatro principales funciones encomendadas a este Banco Central y a que he hecho referencia en los párrafos precedentes³.

¹ Las cifras reportadas en las diversas tablas pudieran tener variaciones debido a redondeos.

² El marco legal aplicable se presenta en el **Anexo 6**.

³ Los significados de todas las siglas y los acrónimos aparecen al final del documento.

I. METAS DE INFLACIÓN DEL BANCO DE MÉXICO, EVOLUCIÓN RECIENTE DE LA INFLACIÓN Y ACCIONES DE POLÍTICA MONETARIA

El artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que: “El Estado tendrá un banco central que será autónomo en el ejercicio de sus funciones y en su administración. Su objetivo prioritario será procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional, fortaleciendo con ello la rectoría del desarrollo nacional que corresponde al Estado”. Asimismo, la Ley del Banco de México, en su artículo 2, indica que este organismo es el responsable de proveer a la economía del país de moneda nacional y que, en la consecución de esta finalidad, tendrá como objetivo prioritario procurar la estabilidad del poder adquisitivo de dicha moneda.

Para cumplir con estas finalidades, el Banco de México debe hacer un uso responsable de su facultad de emitir dinero fiduciario, procurando que la cantidad de dinero que ponga en circulación sea congruente con su mandato constitucional. El uso responsable de sus atribuciones promueve que la población tenga confianza en que el Banco Central conducirá en todo momento la política monetaria con el objetivo de procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional, lo que implica mantener una inflación baja y estable. La autonomía del Banco Central en el ejercicio de sus funciones y su administración resulta fundamental para el cumplimiento de las finalidades de este Instituto. Al respecto, la Constitución confiere al Banco de México el carácter de órgano autónomo. Este atributo contribuye a que este Instituto Central se encuentre en condiciones de alcanzar y consolidar su objetivo prioritario y, de esa manera, contribuir al desarrollo económico del país⁴.

A su vez, el artículo 51 de la Ley del Banco de México dice: “El Banco enviará al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión y, en los recesos de este último, a su Comisión Permanente, lo siguiente:

- I. En enero de cada año, una exposición sobre la política monetaria a seguir por la Institución en el ejercicio respectivo, así como un informe sobre el presupuesto de gasto corriente e inversión física de la Institución, correspondiente a dicho ejercicio, y
- II. A más tardar cuarenta y cinco días hábiles después del cierre de cada trimestre, un informe sobre la inflación, la evolución económica y el comportamiento de los indicadores económicos del país en dicho trimestre, así como la ejecución de la política monetaria del trimestre de que se trate y, en general, las actividades del Banco durante dicho periodo, en el contexto de la situación económica nacional e internacional.”

Sobre el particular, se informa que el Banco de México da cumplimiento a lo establecido en dichas disposiciones legales a través de la publicación de los programas monetarios y los informes trimestrales. En el **Anexo 1** del presente documento se indican los vínculos electrónicos al Programa Monetario 2024 y al Informe Trimestral Enero-Marzo 2024. En específico, la información sobre la evolución reciente de la inflación y las acciones de política monetaria está contenida en el Informe Trimestral en sus secciones “Evolución Reciente de la Inflación” y “Política Monetaria”, respectivamente. Ello con independencia de que se considera que el contenido integral del Informe es necesario para entender la evolución reciente de la inflación y las acciones de política monetaria. Asimismo, se remite a esa H. Instancia Fiscalizadora un ejemplar de cada documento.

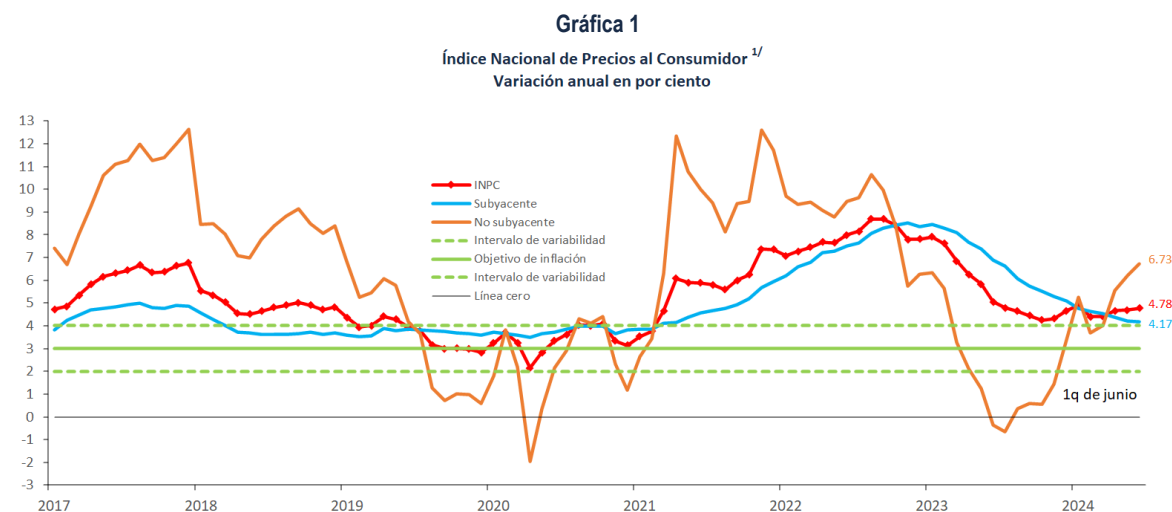
El carácter autónomo del Banco de México y su mandato constitucional de procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional se fundamentan en la necesidad de evitar los costos económicos y sociales asociados con periodos de inflación elevada y volátil. Para la consecución de dicho mandato, en 2001 el Banco de México adoptó formalmente un régimen de objetivos de inflación como marco para conducir la

⁴ El Recuadro 6 “Importancia de la Autonomía del Banco Central y del Mandato de Estabilidad de Precios” del Informe Trimestral Julio-Septiembre de 2019, describe la importancia de la autonomía constitucional del Banco de México para la economía mexicana. (<https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/informes-trimestrales/%7B5616104D-1237-9D05-8A0C-7A1E217015D9%7D.pdf>)

política monetaria y en 2003 estableció como meta permanente de inflación una variación anual de 3% del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).

Los choques profundos, generalizados y persistentes derivados de la pandemia y la guerra en Ucrania ocasionaron presiones inflacionarias que no se habían observado desde hace dos décadas. Ante ello y a lo largo de todo el episodio inflacionario, el Instituto Central, a través de sus acciones y comunicación, ha reafirmado su compromiso con la consecución de su mandato constitucional de estabilidad de precios. Ello, en favor del bienestar de la población mexicana, sobre todo de los segmentos más vulnerables.

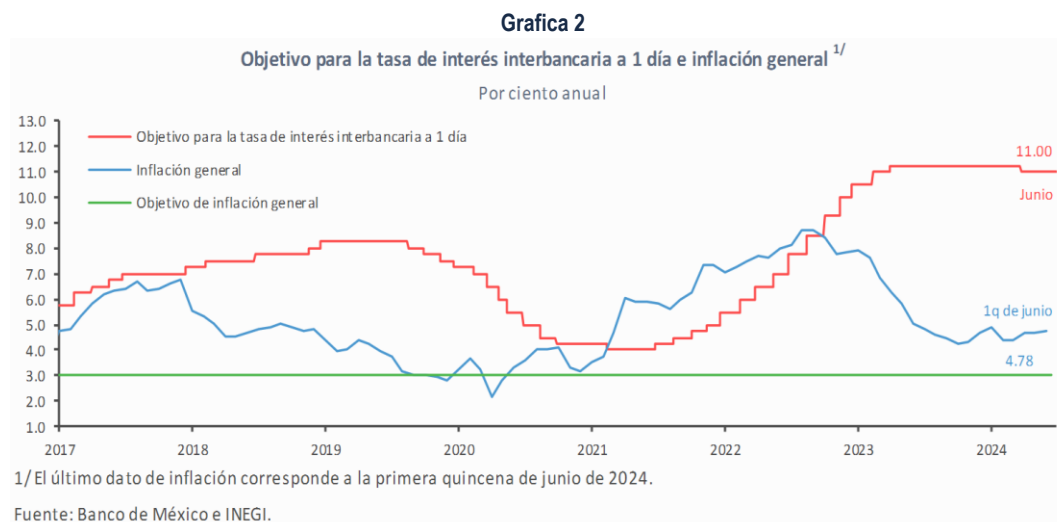
Durante la mayor parte de 2023, la inflación general anual exhibió una trayectoria descendente (Gráfica 1). Sin embargo, a finales de ese año y en lo que va de 2024 ha registrado incrementos moderados asociados con aumentos de la inflación no subyacente. Estos aumentos, a su vez, se relacionan con la mayor inflación de los energéticos y de los agropecuarios. De esta forma, la inflación general anual aumentó de 4.41% en el cuarto trimestre de 2023 a 4.57% en el primer trimestre de 2024 y a 4.78% en la primera quincena de junio de 2024. En el caso de la inflación no subyacente, esta se elevó de 1.79 a 4.31% entre dichos trimestres y registró 6.73% en la primera quincena de junio. No obstante, la inflación subyacente, la cual refleja de mejor forma la tendencia de mediano plazo de la inflación, disminuyó durante todo 2023 y ha seguido mostrando una tendencia descendente en lo que va de 2024. Ello, junto con los niveles significativamente más bajos que ha presentado este componente respecto a lo registrado en 2022 y principios de 2023, da cuenta de que el avance en el proceso desinflationario ha continuado en 2024. Este desempeño ha sido resultado de las acciones de política monetaria y del desvanecimiento de los efectos de los choques asociados con la pandemia y el conflicto en Ucrania. En particular, la inflación subyacente disminuyó de 5.30 a 4.65% entre el cuarto trimestre de 2023 y el primer trimestre de 2024 y se ubicó en 4.17% en la primera quincena de junio. En su interior continuó observándose un comportamiento diferenciado entre la inflación de las mercancías y la de los servicios. La primera siguió presentando una clara tendencia descendente, mientras la segunda se mantuvo en niveles elevados y siguió sin presentar un claro punto de inflexión a la baja.



1/ El último dato de inflación corresponde a la primera quincena de junio de 2024
Fuente: INEGI.

En cuanto a las decisiones de política monetaria, estas deben entenderse en el contexto del panorama inflacionario que se ha venido afrontando durante este episodio. En primer término, luego de que la inflación exhibiera una marcada tendencia ascendente en 2021, el Banco de México respondió incrementando su tasa de referencia de manera oportuna y decidida, ajustando el ritmo de ajustes a la evolución del panorama inflacionario (Gráfica 2). Conforme dicho panorama se fue tornando más complejo, este Instituto Central aumentó la magnitud de los incrementos en la tasa de referencia con el fin de fortalecer la postura de política

monetaria. Posteriormente, para finales de 2022, los choques inflacionarios comenzaron a mitigarse. En ese contexto, la Junta de Gobierno moderó la magnitud de los ajustes al alza en la tasa de referencia para, finalmente, en la reunión de marzo de 2023 fijarla en 11.25%. Así, después de haber aumentado esta tasa en 15 reuniones consecutivas, acumulando 725 puntos base de incrementos, el Instituto Central la mantuvo sin cambio a lo largo de un año.



Durante el lapso en el que la tasa de referencia se mantuvo en 11.25%, la Junta de Gobierno consideró que, antes de implementar recortes en dicha tasa, se debía constatar que el proceso de desinflación, que ya había iniciado, avanzara significativamente. En las reuniones de mayo a septiembre de 2023, la Junta comunicó que la tasa de referencia debía mantenerse sin cambio por un periodo prolongado. Posteriormente, en las reuniones de noviembre y diciembre de ese año, se consideró que dicha tasa continuaría en el mismo nivel durante cierto tiempo. En el primer trimestre de 2024, se constató que las inflaciones general y subyacente continuaron situándose en niveles visiblemente por debajo de los máximos que registraron previamente. En este contexto, la Junta de Gobierno comenzó a considerar reducir la tasa de referencia.

En la decisión de febrero de este año, la Junta de Gobierno expresó que en las siguientes reuniones evaluaría, en función de la información disponible, la posibilidad de ajustar la tasa de referencia. Posteriormente, en su decisión de marzo de 2024, la redujo en 25 puntos base para situarla en 11.00%. En dicha decisión, la Junta reconoció el avance del proceso desinflacionario desde la última vez que ajustó la tasa de referencia y, en consecuencia, juzgó que el panorama inflacionario era conducente para reducirla. Este ajuste no significó que se considerara que el episodio inflacionario estuviera resuelto. A pesar de su visible descenso, la inflación general anual todavía se situó por encima de la meta de 3%, el componente subyacente en niveles relativamente altos y el balance de riesgos para sus trayectorias previstas sesgado al alza. Así, la Junta consideró que persistían retos y riesgos que ameritaban continuar con un manejo prudente de la política monetaria.

Para la reunión de mayo, si bien la inflación general aumentó, ello obedeció a un incremento del componente no subyacente. Por su parte, la inflación subyacente siguió disminuyendo, debido a la trayectoria descendente de la inflación de mercancías. No obstante, la inflación de los servicios mostró una mayor persistencia de la que se había contemplado. Por consiguiente, se consideró que los efectos de los choques se dispararían de manera más paulatina de lo previsto anteriormente. Debido a esta valoración del panorama inflacionario, la Junta de Gobierno decidió mantener sin cambio la tasa de referencia en 11.00%.

En la decisión de junio se constató que la inflación general aumentó nuevamente debido a un incremento en su componente no subyacente. En contraste, la inflación subyacente siguió disminuyendo. Asimismo, ante factores idiosincráticos, se observó una importante volatilidad en los mercados financieros nacionales. Esto llevó a que las tasas de interés de valores gubernamentales de mediano y largo plazos aumentaran significativamente y a que el tipo de cambio exhibiera una visible depreciación. Sin embargo, posteriormente estos indicadores presentaron un mejor comportamiento. Considerando el panorama inflacionario en su conjunto, la Junta de Gobierno anticipó que el proceso desinflacionario continuaría. Reconoció que, si bien la depreciación de la moneda nacional influía al alza en el pronóstico de inflación, sus efectos se verían en parte contrarrestados por una mayor debilidad de la actividad económica que la anteriormente prevista. Así, ajustó ligeramente en algunos trimestres las previsiones para la inflación general y subyacente. Opinó que los retos y riesgos en ambos lados del balance ameritaban continuar con un manejo prudente de la política monetaria. Debido a todo lo anterior, la Junta de Gobierno decidió mantener sin cambio la tasa de referencia en 11.00%.

Hacia delante, la Junta de Gobierno prevé que el entorno inflacionario permita discutir ajustes en la tasa de referencia. Tomará en cuenta la perspectiva de que los choques globales continuarán desvaneciéndose y los efectos de una actividad económica más débil de lo que se tenía previamente anticipado. Considerará la incidencia de la postura monetaria restrictiva que se ha mantenido y la que siga imperando sobre la evolución de la inflación a lo largo del horizonte en el que opera la política monetaria. Las acciones que se implementen serán tales que la tasa de referencia sea congruente, en todo momento, con la trayectoria requerida para propiciar la convergencia ordenada y sostenida de la inflación general a la meta de 3% en el plazo previsto. El Banco Central reafirma su compromiso con su mandato prioritario y la necesidad de perseverar en sus esfuerzos por consolidar un entorno de inflación baja y estable.

Asimismo, se informa que el 28 de agosto de 2024, fecha programada para la publicación del Informe Trimestral con cifras al cierre del primer semestre del ejercicio actual, le será remitido un ejemplar.

II. PROVEER A LA ECONOMÍA DEL PAÍS DE MONEDA NACIONAL

Una de las tareas de los bancos centrales es la emisión de moneda (billetes y piezas metálicas). De conformidad con el artículo 4º de su Ley, el Banco de México tiene la facultad de emitir billetes y ordenar la acuñación de moneda, así como poner ambos signos en circulación a través de las operaciones que la misma le autoriza a realizar. Estas operaciones están previstas en el artículo 7º de la mencionada Ley.

En este sentido, durante el primer semestre del año en curso, este Instituto Central atendió la demanda de billetes que le formuló el sistema bancario, de conformidad con lo previsto en su Ley y en la Circular 9/2023 en materia de Operaciones de Caja del propio Banco, de fecha 27 de octubre de 2023, como se detalla en la tabla siguiente:

BILLETE ENTREGADO AL SISTEMA BANCARIO DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE 2024	
(millones de piezas)	
DENOMINACIÓN	CANTIDAD ENTREGADA
\$20	111.14
\$50	184.00
\$100	325.30
\$200	409.81
\$500	575.98
\$1,000	57.19
TOTAL DE PIEZAS	1,663.41

Por lo que se refiere a la moneda metálica, en el mismo periodo se entregaron al sistema bancario las cantidades que se señalan en la tabla siguiente:

MONEDA METÁLICA ENTREGADA AL SISTEMA BANCARIO DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE 2024 (millones de piezas)	
DENOMINACIÓN	CANTIDAD ENTREGADA
5¢	0.01
10¢	0.01
20¢	0.004
50¢	285.82
\$1	397.04
\$2	205.03
\$5	213.73
\$10	172.29
\$20	35.70
TOTAL DE PIEZAS	1,309.64

III. PROMOVER EL SANO DESARROLLO DEL SISTEMA FINANCIERO

Durante el primer semestre de 2024, con fundamento en el artículo 182 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, así como la fracción V del artículo 25 del Reglamento Interior del Banco de México, este Instituto Central participó activamente en las labores del Consejo de Estabilidad del Sistema Financiero (CESF), como miembro de dicha instancia de coordinación y proporcionando soporte a través del Secretariado Ejecutivo del Consejo, mandato que recae en este Instituto Central.

Asimismo, durante el referido primer semestre, en cumplimiento de lo establecido en la fracción III del artículo 179 y artículo 182 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, así como la fracción V del artículo 25 del Reglamento Interior del Banco de México, participó en la elaboración y edición del decimocuarto informe anual sobre el estado que guarda la estabilidad del sistema financiero en México y sobre las actividades realizadas por el CESF, documento que es publicado en la página de Internet de esa instancia de coordinación.⁵

Por otra parte, el Banco de México, con el fin de contribuir a preservar la estabilidad del sistema financiero, elaboró el “Reporte de Estabilidad Financiera” correspondiente al primer semestre de 2024 con datos disponibles al primer trimestre de 2024 para las variables macroeconómicas y de instituciones financieras y al 10 de junio de 2024 para la información de mercados (**Anexo 2**). Esto con el propósito de informar de manera oportuna sobre la evolución de los riesgos y vulnerabilidades que podrían afectar su estabilidad y, por lo tanto, su adecuado funcionamiento, ya que se considera que su divulgación es parte fundamental para mitigarlos. El primer semestre de 2024 estuvo caracterizado por un entorno en el que, si bien las condiciones financieras globales se mantuvieron relativamente estables en promedio, fueron más restrictivas en abril. Además, en las principales economías desarrolladas y algunos países emergentes, la inflación continúa mostrando cierta persistencia y se mantiene por encima de los objetivos de sus respectivos bancos centrales. Asimismo, los mercados financieros internacionales exhibieron periodos de volatilidad debido a una mayor aversión al riesgo ante la intensificación de los conflictos geopolíticos en Medio Oriente, y el retraso de la fecha para el primer recorte de tasas por parte de la Reserva Federal, así como por factores idiosincrásicos.

⁵ El Informe Anual del CESF puede consultarse en: https://www.cesf.gob.mx/work/models/CESF/docs/informes/2024_informe_anual_cesf.pdf

Asimismo, el Banco de México, de conformidad con lo previsto en la Ley de Instituciones de Crédito y las “Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito”, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), expresó su opinión en relación con los planes de contingencia elaborados por las instituciones de banca múltiple, en los que se prevén las acciones que cada una de ellas llevará a cabo para restablecer su situación financiera, ante escenarios adversos que pudieran afectar su liquidez o solvencia.

Adicionalmente, el Banco de México, de conformidad con lo previsto en la Ley de Instituciones de Crédito, emitió su opinión sobre las modificaciones propuestas por la CNBV a las “Disposiciones de Carácter General aplicables a las Instituciones de Crédito”, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley antes mencionada, respecto a modificaciones orientadas a precisar, en el cómputo del capital fundamental aplicable a las instituciones de crédito, el tratamiento que se le debe dar a la sustracción de determinados elementos, tales como los pagos anticipados que representen erogaciones o gastos cuyo reconocimiento en el capital contable se difiera en el tiempo y su plazo remanente sea igual o menor a un año. La modificación es consistente con lo establecido en los criterios contables de las Normas de Información Financiera (NIF) C-5 “Pagos anticipados”.

En relación con el financiamiento susceptible de otorgarse a las instituciones de banca múltiple que presenten necesidades de liquidez, el 12 de febrero de 2024, el Banco de México expidió nuevas reglas⁶ mediante las cuales se implementó la Facilidad Permanente de Liquidez (FPL). La FPL sustituyó a la Facilidad de Liquidez Adicional Ordinaria (FLAO), misma que operó hasta el 26 de mayo de 2024. La sustitución de la circular obedece a los objetivos de las nuevas reglas que son: agilizar el otorgamiento de recursos, considerar un conjunto más amplio de garantías, flexibilizar los plazos para cubrir diversas necesidades de liquidez y, al mismo tiempo, fomentar un esquema adecuado de administración de riesgos y mantener acotado el riesgo para el Banco de México. Cabe destacar que la FPL no constituye una alternativa al financiamiento de mercado para la banca múltiple, sino que busca atender necesidades transitorias de liquidez.

Por otra parte, en el ámbito internacional, el Banco de México ha continuado participando de manera activa en las discusiones de diversas iniciativas internacionales referidas a reformas financieras, mitigación de riesgos operativos y robustecimiento de la seguridad de la información de los sistemas financieros, a través del Consejo para la Estabilidad Financiera (FSB, por sus siglas en inglés), el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS, por sus siglas en inglés), la Red para Enverdecer el Sistema Financiero (NGFS, por sus siglas en inglés), el Grupo Consultivo de Gestión de Riesgos (CGRM, por sus siglas en inglés), el Centro de Coordinación de Ciber Resiliencia (CRCC, por sus siglas en inglés), el Comité de Pagos e Infraestructuras de Mercado (CPMI, por sus siglas en inglés) y el Grupo de Trabajo Internacional en Riesgo Operativo (IORWG, por sus siglas en inglés), así como en los grupos de trabajo de estos organismos.

Asimismo, este Instituto Central ha continuado su participación activa en diversos foros y grupos de trabajo internacionales para contribuir y discutir sobre los elementos de importancia global de las infraestructuras de mercado financieros, a través del Grupo directivo del Comité Técnico de la Organización Internacional de Comisiones de Valores, (CPMI-IOSCO SG, por sus siglas en inglés), el Grupo para la Coordinación de Pagos Transfronterizos (CPC, por sus siglas en inglés) y el Grupo Consultivo en Innovación y Economía Digital (CGIDE, por sus siglas en inglés).

Adicionalmente, el Banco de México inició su participación en el Proyecto Agorá, impulsado por el Banco de Pagos Internacionales (BIS, por sus siglas en inglés), que tiene como objetivo explorar la posibilidad

⁶ La FPL puede consultarse en: <https://www.banxico.org.mx/marco-normativo/normativa-emitida-por-el-banco-de-mexico/circular-1-2024/%7BF1E423C2-A6BA-5C25-62ED-285B934B7B07%7D.pdf>

de integrar el dinero tokenizado⁷ de los bancos comerciales y las monedas digitales de bancos centrales mayoristas en una misma plataforma.

En el marco del trabajo del Grupo Consultivo Regional para las Américas del FSB, el Banco de México participó en la reunión del grupo celebrada el 17 y 18 de junio de 2024, en la que se discutieron las vulnerabilidades financieras y las implicaciones de la evolución reciente de los mercados para la región. Asimismo, el Banco de México mantuvo una participación activa como miembro en: el CPC, el Grupo Analítico de Vulnerabilidades (AGV, por sus siglas en inglés), el Grupo de Red de Innovación Financiera (FIN, por sus siglas en inglés), el Grupo de Trabajo de Cripto (CWG, por sus siglas en inglés) y la Red de Análisis de la Efectividad de las Reformas (REAN, por sus siglas en inglés). En el primer semestre de 2024, las principales contribuciones del Banco de México en los trabajos del FSB incluyeron:

1. Participación en la elaboración, revisión y aprobación de la actualización de la guía, publicada en marzo, sobre las medidas preparatorias para apoyar la continuidad operativa durante la resolución de las instituciones financieras.
2. Participación en la elaboración, revisión y aprobación del documento consultivo, publicado en abril, sobre las recomendaciones para las instituciones financieras no bancarias relativas a la administración del riesgo de liquidez, principalmente llamadas de margen y de colaterales inesperadas.
3. Participación en la revisión y aprobación de la actualización de la guía, publicada en abril, sobre la resolución de contrapartes centrales, en particular las herramientas y fuentes de fondeo contingentes, así como el tratamiento del capital.
4. Participación en la revisión y aprobación de la actualización de la guía, publicada en abril, sobre los Atributos Básicos de los Regímenes de Resolución Efectivos (*Key Attributes of Effective Resolution Regimes*).
5. Participación en la elaboración, discusión, y aprobación del reporte, publicado en abril, sobre las herramientas y fuentes de fondeo contingentes para la resolución de contrapartes centrales.
6. Participación en la revisión y aprobación del reporte, publicado en mayo, sobre las recomendaciones para mejorar el funcionamiento y resiliencia del mercado de los instrumentos de deuda (papel comercial y certificados de depósitos negociables).

En cuanto a la participación del Banco de México en los trabajos del BCBS, este Instituto Central participa permanentemente en 4 grupos que reportan directamente al Comité, así como en 9 grupos de expertos. Dentro de estos grupos, destaca la participación del Banco de México en: el Grupo de la Evaluación de Riesgos y Vulnerabilidades (RVG, por sus siglas en inglés) que identifica, monitorea y analiza los riesgos y vulnerabilidades del sistema bancario global con un enfoque proactivo, el Grupo de Políticas y Normas (PSG, por sus siglas en inglés) que desarrolla e implementa los estándares prudenciales, el Equipo de Trabajo de los Riesgos Financieros relacionados con el Cambio Climático (TFCR, por sus siglas en inglés) que ejecuta todas las iniciativas del Comité en materia de riesgos derivados del cambio climático y el Equipo de Trabajo de Evaluación y Revisión (TFAR, por sus siglas en inglés) cuya misión es evaluar si el marco de Basilea requiere modificaciones. Entre las principales contribuciones del Banco de México en el trabajo del BCBS, destacan:

⁷ De acuerdo con el BIS, la tokenización es el proceso de registrar derechos sobre activos financieros en una plataforma programable.

1. Participación en la revisión del reporte consultivo, publicado en enero, sobre las propuestas para mejorar la transparencia, gobernanza y capacidad de respuesta ante márgenes iniciales de los mercados compensados centralmente.
2. Participación en la revisión del reporte consultivo, publicado en enero, sobre las recomendaciones para mejorar la capacidad de respuesta de los participantes del mercado ante llamadas de márgenes de variación y márgenes iniciales en mercados que no son compensados centralmente.
3. Participación en la elaboración y revisión del reporte, publicado en marzo, sobre los resultados del último ejercicio de monitoreo de los estándares de Basilea III en las jurisdicciones miembro del Comité de Basilea.
4. Participación en la revisión y aprobación del documento consultivo, publicado en marzo, sobre el marco para determinar bancos de importancia sistémica global (G-SIBs, por sus siglas en inglés), en particular sobre la recopilación de datos, muestreo de bancos y divulgación de los resultados.
5. Participación en la revisión y aprobación del documento consultivo, publicado en abril, sobre los objetivos y uso actual de escenarios de estrés asociados al cambio climático, y su relación con la administración y supervisión de los riesgos financieros relacionados con el cambio climático.
6. Participación en la revisión y aprobación de la actualización de los principios básicos, publicados en abril, para una supervisión bancaria efectiva con el objetivo de mejorar la regulación prudencial y la supervisión de bancos y sistemas bancarios.
7. Participación en la revisión y aprobación del documento consultivo, publicado en abril, sobre las recomendaciones para la administración de riesgos de crédito de contraparte, incluyendo prácticas para resolver debilidades de largo plazo en el sector bancario.
8. Participación en la revisión y aprobación del reporte, publicado en mayo, sobre las finanzas digitales que considera las implicaciones de la tecnología en la cadena de valor de la intermediación bancaria, los nuevos modelos de negocio, los beneficios y los riesgos para los bancos y la estabilidad financiera, así como propuestas para su mitigación.
9. Entrega semestral al grupo de impacto de estudios cuantitativos (QIS, por sus siglas en inglés) de los datos de requerimientos de capitalización, liquidez y apalancamiento para dar seguimiento a la implementación de los estándares de Basilea III.

Adicionalmente, Banco de México como miembro fundador de la NGFS, participó activamente en la reunión del Comité Directivo del 24 y 25 abril de 2024, donde se presentó el avance en el desarrollo de escenarios relacionados con el cambio climático, se discutió el trabajo futuro de varios grupos y se formalizó el Grupo de Trabajo Específico de Adaptación. Asimismo, Banco de México participa como miembro de los siguientes grupos: el grupo de trabajo de Supervisión, que desarrolla estrategias para que los miembros de la red incorporen los riesgos climáticos y medioambientales a su marco de supervisión; el grupo de trabajo Diseño y Análisis de Escenarios, encargado de desarrollar escenarios climáticos y de promover su uso dentro del sistema financiero; el grupo de trabajo de Política Monetaria, cuyo objetivo es estudiar cómo el cambio climático y las medidas tomadas para mitigarlo pueden ser tomados en cuenta para la conducción de la política monetaria; el grupo de trabajo de Emisiones Cero en el Neto para los Bancos Centrales, que funge como un foro colectivo para discutir los diferentes enfoques posibles para inversiones sustentables, la divulgación que los propios bancos centrales hacen sobre los aspectos climáticos y medioambientales de su operación. Aunado a lo anterior, participa en los grupos específicos de Riesgos relacionados con la Naturaleza, y Desarrollo de

Capacidades para la formación. Entre las contribuciones del Banco de México en el trabajo del NGFS se señalan las siguientes:

1. Participó en la revisión del documento técnico, publicado en enero, sobre los escenarios que diseña la NGFS, que aborda su propósito, casos de uso y guía sobre las adaptaciones institucionales que requieren.
2. Participó en la elaboración, revisión y discusión del reporte, publicado en mayo, sobre las inversiones sostenibles y responsables en la gestión del portafolio de los bancos centrales.
3. Participó en la revisión del documento técnico, publicado en junio, de la guía para bancos centrales sobre la divulgación de información relacionada con el cambio climático.

Por otra parte, el Banco de México participó activamente en grupos y foros internacionales relacionados con temas de administración y disseminación de información del sistema financiero. Así, en el marco de la tercera iniciativa impulsada por el G20 y coordinada por el Fondo Monetario Internacional (FMI) para cerrar las Brechas de Información (*DGI-3*, por sus siglas en inglés), el Banco de México participa junto con la CNBV y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en el desarrollo de estadísticas relativas a las siguientes áreas: i) cambio climático, ii) información sobre hogares y, iii) Fintech, dinero digital e inclusión financiera. En particular, como parte de esa iniciativa destacan:

1. Elaboración y envío de los compromisos de entrega de información al Grupo de Trabajo de Bases de Datos relativas a Valores (WGSD, por sus siglas en inglés). La participación del Banco de México en las iniciativas relacionadas con el cambio climático contempla la identificación de los títulos de deuda y acciones identificadas como “verdes”, para lo cual se generarán estadísticas relativas a la emisión y tenencia sectorizadas de los instrumentos mencionados.
2. Participación en el grupo de trabajo para cerrar la brecha de información sobre Dinero Digital. La participación del Banco de México en el grupo de trabajo de dicha recomendación tiene como objetivo colaborar en el desarrollo de un marco común de definiciones y en el ejercicio de monitoreo anual del FSB sobre intermediarios financieros no bancarios para obtener datos de prueba sobre el volumen y los flujos de dinero digital, así como de los activos virtuales utilizados como medio de pago que sean impulsados por el sector Fintech. En particular, en el primer semestre de 2024 se respondió la encuesta del FMI sobre regulación, recopilación y uso alternativo de datos de dinero digital; asimismo, se participó en la discusión de sus resultados.
3. Participación en las actividades de los grupos de trabajo para atender las recomendaciones de incrementar el acceso a datos privados y administrativos para la producción de estadísticas oficiales que, de manera particular, buscan identificar los elementos a considerar en una propuesta de un estándar internacional para compartir microdatos, así como el establecimiento de marcos nacionales, regionales y globales para el acceso a datos privados y administrativos para la producción de estadísticas oficiales.

A nivel regional de América Latina, el Banco de México participó activamente en la reunión del Foro de Información Financiera (FIF), el cual es auspiciado por el Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos (CEMLA), de cuyo Comité Ejecutivo, este Instituto Central forma parte. La participación del Banco de México abordó temas sobre los retos, el desarrollo y mantenimiento de los modelos de información relativos a las operaciones en moneda extranjera.

III.1 REGULACIÓN DEL BANCO DE MÉXICO

De conformidad con el artículo 28, párrafo séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, este Banco Central, en los términos que establezcan las leyes y con la intervención que corresponda a las autoridades competentes, regula los cambios, así como la intermediación y los servicios financieros, contando con las atribuciones de autoridad necesarias para llevar a cabo dicha regulación y proveer a su observancia.

En términos del artículo 24, párrafo primero, de la Ley del Banco de México, este Instituto Central puede expedir disposiciones cuando tengan por propósito la regulación monetaria o cambiaria, el sano desarrollo del sistema financiero, el buen funcionamiento del sistema de pagos, o la protección de los intereses del público, sin perjuicio de las demás disposiciones que los preceptos de otras leyes faculen a este Instituto Central a expedir en las materias ahí señaladas. Adicionalmente, el artículo 26 de la citada Ley, dispone que el Banco de México puede expedir disposiciones para establecer las características de las operaciones activas, pasivas y de servicios que realicen las instituciones de crédito; las de crédito, préstamo o reporto que celebren los intermediarios bursátiles; las comisiones y tasas de interés, activas y pasivas; así como cualquier otro concepto de cobro de las operaciones celebradas por las entidades financieras con clientes.

Al respecto, el artículo 8, párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Banco de México establece que las disposiciones que conforme a las leyes correspondan a este Instituto Central, por su propio derecho o como fiduciario, deben ser firmadas por un funcionario de la Dirección de Disposiciones de Banca Central, junto con un funcionario de la dirección que, conforme a dicho Reglamento, sea competente para atender y resolver el asunto de que se trate.

En ese contexto, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2024, este Banco Central ha continuado con el análisis y la elaboración de diversos proyectos de disposiciones de carácter general que le compete emitir, a fin de adecuar la regulación a las circunstancias prevalecientes en el sistema financiero y los sistemas de pagos, en ejercicio de sus atribuciones.

A continuación, se describe el contenido de las disposiciones emitidas del 1 de enero al 30 de junio de 2024, con el propósito de promover el sano desarrollo del sistema financiero, propiciar el buen funcionamiento de los sistemas de pagos y proteger los intereses del público:

1. “Reglas aplicables a la facilidad permanente para el ejercicio del financiamiento otorgado por el Banco de México para cubrir necesidades de liquidez”, contenidas en la Circular 1/2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de febrero de 2024, mediante la cual el Banco de México resolvió expedir nuevas reglas aplicables al ejercicio del financiamiento susceptible de otorgarse a las instituciones de banca múltiple que presenten necesidades de liquidez y cumplan con los requisitos establecidos al efecto, bajo términos que reflejen las nuevas circunstancias de operación de las instituciones de banca múltiple, dados los avances tecnológicos, la celeridad a la que se intercambia información y, como consecuencia, el alto grado de coordinación de las reacciones de los agentes financieros. Con la entrada en vigor de dicha Circular quedaron abrogadas las Reglas aplicables al ejercicio del Financiamiento otorgado por el Banco de México para cubrir necesidades de Liquidez Adicionales Ordinarias, previstas en la Circular 10/2015, de fecha 11 de mayo de 2015, así como sus modificaciones posteriores.
2. “Modificaciones a la Circular 2/2011 (Inclusión de los Bondes G y Bonos MS)”, contenidas en la Circular 2/2024, publicada en el DOF el 15 de febrero de 2024, mediante la cual este Instituto Central, en su carácter de agente financiero del Gobierno Federal, consideró conveniente adecuar las “Reglas para la permuta de valores gubernamentales”, con el fin de incluir los instrumentos de deuda emitidos por el Gobierno Federal denominados en moneda nacional, a tasa de interés fija y variable, alineados a

criterios ambientales, sociales y de gobierno corporativo, para que dichos valores puedan ser objeto de las operaciones de permuta previstas en dichas Reglas.

3. “Modificaciones a la Circular 9/2023 en materia de Operaciones de Caja sobre la actualización de Plazas a la Par”, contenidas en la Circular 3/2024, emitidas el 4 de marzo de 2024, por virtud de las cuales el Banco de México determinó actualizar la relación de Plazas a la Par por el cierre de los corresponsales en Tepic, Matamoros y Zacatecas.
4. “Modificaciones a la Circular 9/2023 en materia de Operaciones de Caja sobre temas de seguridad informática”, contenidas en la Circular 4/2024, emitidas el 4 de marzo de 2024, con objeto de fortalecer la seguridad informática de las instituciones de crédito que realizan operaciones de caja, así como de los corresponsales. Al respecto, se incorporaron requerimientos de seguridad informática relacionados con la gestión de riesgos y continuidad operativa aplicable a las instituciones de crédito, corresponsales y empresas de traslado de valores que interactúan con el Sistema de Administración de Usuarios de Diferentes Instituciones de Crédito y el Sistema de Autenticación de Moneda.
5. “Ampliación del plazo de las medidas provisionales en materia de montos de pago mínimo aplicables a créditos, préstamos o financiamientos revolventes asociados a tarjetas de crédito, como consecuencia de los daños ocasionados por los fenómenos hidrometeorológicos con afectación severa en el Estado de Guerrero”, contenidas en la Circular 5/2024, publicada en el DOF el 30 de abril de 2024, en atención a la ampliación de las facilidades otorgadas a las entidades financieras por parte de la CNBV para continuar apoyando a los clientes afectados por el huracán “Otis”, y con el fin de que las entidades financieras sujetas a la Circular 10/2023 de este Instituto Central estén en posibilidad de suspender hasta el 31 de octubre de 2024 la exigencia del cobro del pago mínimo en operaciones con tarjeta de crédito a sus clientes que residan en las zonas afectadas por el huracán referido.
6. “Modificaciones a la Circular 9/2023 en materia de Operaciones de Caja sobre la actualización de los factores que se utilizan para calcular las comisiones que pagan los Usuarios por el servicio de corresponsalia de caja”, contenidas en la Circular 6/2024, emitidas el 2 de mayo de 2024, mediante las cuales este Instituto Central actualizó los factores que se utilizan para calcular las comisiones que se cargan a los usuarios por los servicios de caja que el Banco de México presta a través de sus corresponsales.
7. “Modificaciones a las Reglas a las que deberán sujetarse las instituciones de crédito, casas de bolsa, fondos de inversión, sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, almacenes generales de depósito, instituciones de seguros, instituciones de fianzas, sociedades financieras de objeto múltiple reguladas que mantengan vínculos patrimoniales con una institución de crédito y la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, en sus operaciones de reporto”, contenidas en la Circular 7/2024, publicada en el DOF el 16 de mayo de 2024, mediante la cual este Instituto Central actualizó y modernizó el marco regulatorio de las operaciones de reporto que llevan a cabo las entidades financieras, tomando en consideración la necesidad y la conveniencia de adecuar la normatividad en materia de operaciones de reporto llevadas a cabo en el mercado financiero local, para que estas cumplan con las mejores prácticas y estándares a nivel internacional.
8. “Modificaciones a la Circular 9/2023 de Operaciones de Caja sobre la puesta en circulación de billetes conmemorativos de los treinta años de autonomía del Banco de México”, contenidas en la Circular 8/2024, emitidas el 20 de mayo de 2024, mediante las cuales este Instituto Central determinó poner en circulación por un periodo transitorio que determinará el propio Banco, billetes de curso legal conmemorativos de la denominación de 200 pesos tipo G con la leyenda “30 Aniversario de la Autonomía 1994-2024” y que coexistirá con los billetes de 200 pesos tipo G puestos a circular a partir del 2 de septiembre de 2019.

9. “Modificaciones a la Circular 7/2023 (Excepciones para swaps con TIIE de 28 días)”, contenidas en la Circular 9/2024, publicada en el DOF el 7 de junio de 2024, a través de la cual, el Banco de México estableció excepciones a las restricciones para el uso de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) en moneda nacional a plazo de 28 días, como subyacente para nuevas operaciones derivadas específicas que se celebren durante 2025.

III.2 SUPERVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGULACIÓN

El Banco de México ejerce su facultad de supervisión a través de dos esquemas de revisión del cumplimiento de la regulación aplicable: i) visitas de inspección a las entidades financieras (*in-situ*), y ii) vigilancia con base en los reportes regulatorios periódicos; requerimientos de información específicos solicitados por este Instituto Central a dichas entidades; así como cualquier otra información que obra en poder del Banco, incluyendo la registrada en los sistemas administrados por este (*extra-situ*), de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Supervisión, Programas de Autocorrección y del Procedimiento Sancionador”⁸.

a. Supervisión de la provisión de moneda nacional

En lo que se refiere a la supervisión practicada por la Dirección General de Emisión (DGE), durante el primer semestre de 2024, se supervisaron *extra-situ* 25 instituciones de crédito en materia del tratamiento de piezas presuntamente falsas, con la finalidad de detectar posibles incumplimientos en los procedimientos de retención y reclamación de piezas presuntamente falsas ejecutados en el ejercicio anterior. Como resultado se detectaron 44 probables incumplimientos en 18 instituciones.

En el mismo periodo se verificó *extra-situ* la existencia de excedentes de moneda metálica de 16 instituciones de crédito, de las cuales se solicitó depósito por dichos excedentes a 5 instituciones, en la forma, condiciones y plazos establecidos en la Circular 9/2023 en materia de Operaciones de Caja. Como resultado de la verificación, se detectaron 10 probables incumplimientos infringidos por 4 instituciones.

Respecto a la supervisión *in-situ*, se realizaron visitas de inspección a sucursales bancarias y cajeros automáticos de instituciones de crédito a fin de revisar el cumplimiento al procedimiento de retención de piezas presuntamente falsas, así como que el servicio de canje de piezas y la calidad de los billetes entregados se realice conforme a lo establecido en la Circular 9/2023 en materia de Operaciones de Caja. En el primer semestre de 2024 se visitaron 215 sucursales bancarias y 113 cajeros automáticos pertenecientes a 11 instituciones de crédito. Como resultado se detectaron 24 probables hallazgos en 3 instituciones.

Finalmente, durante el primer semestre de 2024, la Dirección General de Contraloría y Administración de Riesgos (DGCAR) realizó una supervisión *in-situ* a una institución que es participante del Sistema de Bancos Usuarios y Corresponsales con el objetivo de verificar el cumplimiento de la Circular de Operaciones de Caja en materia de ciberseguridad, detectando un posible incumplimiento.

⁸ Reglas de supervisión, programas de autocorrección y del procedimiento sancionador: <https://www.banxico.org.mx/marco-normativo/d/%7BA660B42C-9969-B55A-F4DB-9D8871DA97F9%7D.pdf>

b. Supervisión para el sano desarrollo del sistema financiero

El Banco de México ha verificado continuamente el cumplimiento de la normatividad que rige el funcionamiento del sistema financiero a través de la recepción y análisis de información requerida por este Instituto Central a las entidades financieras. En particular, se recibió información de dichas entidades relativa a su nivel de capitalización, de liquidez, sobre los cálculos de los regímenes regulatorios en moneda extranjera, operaciones cambiarias, captación, operaciones derivadas, créditos al consumo y operaciones de mercado de dinero, entre otras. Esta información se encuentra a disposición tanto de las distintas unidades administrativas del propio Banco, como de otras autoridades financieras para que, entre otros usos, puedan cumplir con sus facultades de supervisión y monitoreo, en particular la Dirección General de Asuntos del Sistema Financiero (DGASF) utiliza elementos de esta información para el monitoreo diario del cumplimiento regulatorio vía su sistema de vigilancia (supervisión *extra-situ*).

En el primer semestre de 2024, la supervisión se ha realizado ejerciendo las facultades de visitas *in-situ* y la de vigilancia con el monitoreo de la información reportada a Banco de México señalada en el párrafo anterior, así como requerimientos particulares de información (*extra-situ*). La DGASF es responsable de supervisar el cumplimiento de las disposiciones emitidas por Banco de México relacionadas con las características de las operaciones que realizan las entidades financieras en los mercados de dinero, cambios y derivados, así como las Circulares que emanan de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de Servicios Financieros (LTOSF), relativas a la protección de los usuarios de los servicios financieros y los temas de Riesgos Adicionales en el Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI) y Sistema de Pagos Interbancarios en Dólares (SPID).

Durante el primer semestre del año en curso, la DGASF realizó 37 visitas de inspección ordinarias a entidades financieras y dos visitas de inspección especiales, para verificar el cumplimiento regulatorio de estas. En lo relativo a las visitas de inspección ordinarias 18 fueron a bancos múltiples, 7 a casas de bolsa, 5 a Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas (SOFOMES), 3 a bancos de desarrollo, 2 a Instituciones de Fondos de Pago Electrónico (IFPE), una a Fondo de Inversión, una a Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo (SOCAP) y una a Infraestructura Financiera. Las dos visitas especiales correspondieron a una institución de banca múltiple relacionada con la autorización para poder operar productos financieros derivados.

Las detecciones más importantes en las revisiones realizadas se relacionan con:

1. Situaciones de mejora en sus procesos relacionados con operaciones financieras derivadas, de mercado de dinero y cambiarias (bancos y casas de bolsa);
2. Fallas en el cumplimiento en temas de cargos en moneda extranjera y cargos no reconocidos en tarjetas de débito y crédito, registro de comisiones, pagos anticipados, acreditación de pagos, domiciliación y cálculo del Costo Anual Total (CAT); así como en información reportada a las Sociedades de Información Crediticia;
3. Diferencias de información a los procesos de elaboración de Reportes Regulatorios;
4. Deficiencias en temas de Riesgos Adicionales en el uso del SPID.

Algunas de las 37 visitas ordinarias efectuadas por la DGASF se realizaron de manera conjunta con otras unidades administrativas supervisoras: En 11 participó la DGE, en 5 la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI), en 5 la Dirección General de Sistemas de Pagos e Infraestructuras de Mercados (DGSPIM) y en 3 la DGCAR.

Por otra parte, en la Oficina de Monitoreo de la DGASF (supervisión *extra-situ*) en el primer semestre de 2024 se tramitaron 85 requerimientos de información, de los cuales 44 correspondieron a bancos múltiples, 25 a casas de bolsa, 6 a instituciones de financiamiento colectivo (IFC), 5 a bancos de desarrollo, 2 a Sociedades Financieras Populares (SOFIPO), una a SOFOM no regulada (ENR), una a aseguradora y una a

SOCAP. Estos requerimientos estuvieron relacionados con diversos temas, entre ellos, operaciones con valores, liquidez, información reportada a las sociedades de información crediticia, fideicomisos, operaciones con divisas, determinación de la Ganancia Anual Total (GAT) en cuentas de ahorro o inversión, registro de comisiones, fideicomisos y operaciones de derivados financieros.

c. Supervisión del buen funcionamiento de los sistemas de pagos

Con el objetivo de incentivar a que las entidades financieras fortalezcan sus procesos para que el sistema financiero y la población tengan sistemas de pagos más eficientes y seguros, el Banco de México, a través de la supervisión, busca que las entidades financieras mejoren el nivel de cumplimiento y la adopción de las disposiciones sobre la aplicación de controles y, en su caso, de las acciones correctivas que se implementan por incurrir en irregularidades relacionadas con los sistemas de pagos, así como la identificación de áreas de oportunidad para el diseño de la regulación, incluyendo manuales de operación en esta materia.

Con el fin de cumplir con el programa de supervisión a los intermediarios financieros previsto en 2024, la DGSPIM efectuó actividades de inspección (supervisión *in-situ*) a 4 entidades financieras (1 institución de banca de desarrollo, 1 institución de banca múltiple y 2 instituciones de fondos de pago electrónicos), y a 1 cámara de compensación de pagos con tarjeta. Las actividades de inspección de las mencionadas instituciones de crédito se realizaron con la finalidad de verificar el cumplimiento a la Circular 13/2017, mediante la cual se dieron a conocer las "Disposiciones generales aplicables a las instituciones de crédito y otras empresas que presten de manera profesional el servicio de transferencias de fondos, así como a los Participantes en los Sistemas de Pagos administrados por el Banco de México y a los demás interesados en actuar con el carácter de Participante en dichos sistemas", y a la 14/2017, a través de la cual se dieron a conocer las "Reglas del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios" (Reglas del SPEI), así como la Circular 4/2016, por medio de la cual se dieron a conocer las "Reglas del Sistema de Pagos Interbancarios en Dólares" (Reglas del SPID), en relación con aspectos tales como el nivel de servicio a los clientes, los requisitos de seguridad informática en los aplicativos y de gestión de riesgo operacional, entre otros.

De igual forma, para la referida cámara de compensación de pagos con tarjeta, se supervisó el cumplimiento de la LTOSF y la Circular 4/2014, en la cual se establecen las "Reglas para la Organización, Funcionamiento y Operación de Cámaras de Compensación para Pagos con Tarjetas".

Con respecto a las instituciones de fondos de pago electrónicos, se verificó el cumplimiento con respecto a la Circular 12/2018, correspondiente a las "Disposiciones de carácter general aplicables a las operaciones de las Instituciones de Fondos de Pago Electrónico".

Por lo que se refiere a las instituciones financieras que ofrecieron el servicio de Cobro Digital (CoDi), durante el primer semestre de 2024, la DGSPIM efectuó actividades de vigilancia (*extra-situ*) a 30 participantes que ofrecen dicho servicio, mediante la emisión de requerimientos de información con la finalidad de verificar el cumplimiento a las Reglas del SPEI. Adicionalmente, con respecto a las instituciones de fondos de pago electrónicos se requirió información a 32 instituciones para la revisión del cumplimiento a la citada Circular 12/2018.

Por su parte, durante el primer semestre de 2024, la DGCAR realizó actividades de vigilancia *extra-situ* a una institución y 3 visitas de inspección ordinaria a instituciones participantes de los sistemas de pagos, con el objetivo de verificar el cumplimiento de las Circulares 4/2016 y 14/2017, sobre temas de ciberseguridad de su infraestructura de cómputo.

Finalmente, durante el primer semestre de 2024, la DGTI realizó 5 visitas de inspección ordinaria a instituciones participantes de los sistemas de pagos con el objetivo de verificar el cumplimiento de las Circulares 4/2016 y 14/2017 en materia de telecomunicaciones.

III.3 SANCIONES

El Banco de México, en términos del artículo 28, párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuenta con las facultades para sancionar incumplimientos con fundamento en los siguientes ordenamientos:

LEY	DISPOSICIONES APLICABLES
Ley del Banco de México	Artículos 24, 27 y 36 Bis.
Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros	Artículos 34, 40, 47, 48, 49 y 49 Bis.
Ley de Instituciones de Crédito	Artículos 48 Bis 1, antepenúltimo párrafo, y 59, último párrafo.
Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia	Artículos 66 y 67.
Ley de Sistemas de Pagos	Artículos 23 y 24.
Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera	Artículos 104 y 107.
Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito	Artículos 86-A, 87-B y 87-D.

En ejercicio de las facultades contenidas en las disposiciones anteriormente mencionadas, este Instituto Central cobró durante el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2024, las multas que se indican en el **Anexo 3**, en el cual se precisa el tipo de irregularidad, el monto de la multa y la fecha de cobro. Los ingresos obtenidos por ese concepto, se encuentran debidamente registrados en la contabilidad del Banco de México.

III.4 PARTICIPACIÓN DEL BANCO EN LOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS DE FOMENTO

El Banco de México participa en los órganos de gobierno de las instituciones de banca de desarrollo⁹, Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA) y otros intermediarios de fomento¹⁰ actuando como asesor del Gobierno Federal, con fundamento en el estatuto jurídico de cada una de dichas instituciones. En cuanto a FIRA, el Banco de México se desempeña además como fiduciario. Mediante la referida participación se promueve que las operaciones de dichos intermediarios se apeguen a las mejores prácticas bancarias y corporativas, procurando balancear los objetivos de fomento económico con el de mantener la sustentabilidad de las instituciones. Asimismo, esta labor ha contribuido al cumplimiento de su mandato, a la instrumentación de programas contracíclicos en escenarios de estrés y a mantener continuidad en las entidades.

En el primer semestre de 2024 la participación del Banco de México en esas entidades contribuyó a que la situación financiera de éstas se mantuviera sana. Las instituciones continúan apegadas a su estrategia de colocación en los sectores objetivo definidos en el plan estratégico 2020-2024, tomando en consideración

⁹ Se utiliza el término banca de desarrollo para referirse al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (Banobras), Nacional Financiera (Nafin), Banco Nacional de Comercio Exterior (Bancomext), Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada (Banjército), Banco del Bienestar (antes Bansefi) y la Sociedad Hipotecaria Federal (SHF).

¹⁰ En otros intermediarios de fomento se consideran: Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda (FOVI), Fondo Nacional de Turismo (FONATUR), Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR) y Seguros de Crédito a la Vivienda de SHF (SCV).

los cambios en el entorno, la viabilidad y sustentabilidad para el crecimiento de la cartera de crédito, la alineación de las políticas públicas, la revisión y mitigación de riesgos tecnológicos y el control del riesgo operativo. Asimismo, en los últimos años, los resultados netos de la banca de desarrollo se han visto impactados por una mayor constitución de reservas y mayores aprovechamientos; así como también, se ha observado una mayor participación de la banca en proyectos prioritarios del Gobierno Federal.

En el referido semestre, se atendieron 176 sesiones de diferentes órganos de gobierno en los que participa como miembro el Banco de México, donde, además de los asuntos estratégicos y diversos programas y productos, se autorizaron en conjunto más de 20 operaciones de crédito y garantías cuyo monto aprobado ascendió a 65,000 millones de pesos¹¹.

En cuanto a la encomienda fiduciaria del Banco de México en FIRA, al 30 de junio de 2024¹², estos fideicomisos registran un saldo de crédito por 152,695 millones de pesos y 78,610 millones de pesos de garantías sin fondeo, alcanzando un total de 235,744 millones de pesos¹³, lo que representó un crecimiento real del 0.17% con respecto al mismo mes de 2023. Por su parte, el número de productores beneficiados con servicio de fondeo o garantía fue de 336.6 miles en el esquema tradicional y si se considera microcrédito, que corresponden a 720.8 miles, el número total de personas beneficiarias llega a 1,057.4 miles¹⁴.

Durante los primeros seis meses de 2024, el Banco de México como miembro de los órganos de gobierno de FIRA y actuando en su papel de fiduciario, participó en la autorización de modificaciones a las Condiciones de Operación de los Servicios de Fondeo y de Garantía entre FIRA y los Intermediarios Financieros, con el fin de alinear la normativa relativa al plazo de registro de antecedentes negativos de acreditados a lo establecido para las Sociedades de Información Crediticia; asimismo, participó en la autorización a las modificaciones al Programa permanente de Apoyo a Zonas Afectadas por Desastres Naturales y a las modificaciones a los Apoyos del Servicio de Innovación en Inclusión Financiera, Productividad y Medio Ambiente, con el fin de impulsar además de proyectos, investigaciones que incidan de manera importante en la inclusión financiera, desarrollo responsable y sostenible, así como en la productividad, rentabilidad y eficiencia de los procesos de producción.

III.5 AUTORIZACIONES, CONSULTAS Y OPINIONES (RELACIONADAS CON EL SANO DESARROLLO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA TRANSPARENCIA Y LA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DEL PÚBLICO)

Con fundamento en la Ley del Banco de México, la Ley de Instituciones de Crédito, la Ley para regular las Agrupaciones Financieras, la LTOSF, la Ley para regular las Sociedades de Información Crediticia, la Ley para regular las Instituciones de Tecnología Financiera (Ley FinTech) y demás leyes financieras, así como en la regulación emitida por el propio Banco de México conforme las citadas leyes, este Instituto Central atiende solicitudes de autorización, consultas y opiniones de entidades financieras o sus gremios, así como otras solicitudes de opinión, provenientes de autoridades financieras que por ley requieren la citada opinión para emitir sus resoluciones.

¹¹ Información disponible de operaciones de crédito y garantía autorizadas al 30 de junio de 2024 por la banca de desarrollo y los FIRA, sin considerar reestructuras. Las operaciones en dólares de cada trimestre se valoraron en pesos al tipo de cambio al cierre del trimestre en el que fueron autorizadas.

¹² Cifras preliminares al 28 de junio de 2024, en virtud de que el 30 de junio fue día no laborable.

¹³ El saldo total incluye además del saldo de cartera y garantías sin fondeo, 4,439 millones de pesos de saldo de garantías pagadas. Asimismo, el cálculo de la variación real considera el dato de inflación a junio de 2024.

¹⁴ Cifras preliminares al 30 de mayo de 2024, son las cifras disponibles al 08 de julio de 2024. En 2023 el número de beneficiarios en el esquema de microcrédito llegó a 455.7 miles. El incremento en 2024 obedece principalmente a operaciones globales de bancos como Compartamos y a que en el esquema estructurado de PRODESARROLLO se capturaron 68,369 acreditados, dicho esquema no se encontraba en operación a mediados de 2023.

Durante el primer semestre de 2024, el Banco de México atendió 104 solicitudes de autorización, emisión de criterio u opinión sobre regulación del Banco Central, dirigidas a entidades financieras o sus gremios, de las que 55 correspondieron a asuntos relacionados con operaciones derivadas, 9 con liquidez bancaria o el formulario de Activos Líquidos en Moneda Extranjera, 8 con operaciones pasivas, reportos, préstamo de valores y mercado de dinero, 6 con obligaciones subordinadas de bancos, 14 con operaciones bancarias con personas con vínculos relevantes, 2 con la metodología de cálculo del CAT, y 10 más con otros aspectos regulados por el Banco de México en materia de transparencia, operaciones activas de la banca, portabilidad, domiciliación y otros.

Por otro lado, en este mismo período, se emitieron 32 escritos en relación con solicitudes de opinión recibidas de autoridades financieras para la autorización de actos corporativos a llevarse a cabo por parte de instituciones de crédito e instituciones de crédito filiales, grupos financieros o sociedades de objeto múltiple reguladas.

Autorizaciones y Opiniones para Instituciones de Tecnología Financiera (ITF)

Conforme a las facultades establecidas para este Instituto Central en la Ley FinTech, durante el primer semestre de 2024 se continuó con la revisión de las solicitudes de autorización de las ITF y Modelos Novedosos. Las ITF están compuestas por las Instituciones de Financiamiento Colectivo (IFC) y las Instituciones de Fondos de Pago Electrónico (IFPE).

El Banco de México emitió 235 comunicaciones dirigidas a la CNBV, o directamente a una ITF, relacionadas con el proceso para su constitución, operación y contratación de terceros de 70 sociedades, conformadas por 57 IFPE, 11 IFC y 2 Modelos Novedosos.

Las IFPE ofrecen servicios de emisión, administración, redención y transmisión de registros electrónicos que se emiten contra la recepción de una cantidad de dinero, denominados “fondos de pago electrónico”. Las operaciones y actividades que las IFPE pueden realizar están contenidas en los artículos 22 y 25 de la Ley FinTech.

Al cierre de junio de 2024, se han autorizado 53 IFPE. De estas 53 sociedades, 38 ya están en operaciones, mientras que las restantes 15 se encuentran dentro del periodo preoperativo que les otorga la Ley.

Las IFC son plataformas que ponen en contacto a inversionistas y solicitantes, de tal forma que los primeros puedan hacer llegar recursos a los segundos, a cambio de un rendimiento, a través de un contrato de financiamiento, ya sea de deuda, capital, copropiedad o regalías, que son las diversas modalidades de financiamiento colectivo que prevé la Ley FinTech en su artículo 16.

Al 30 de junio de 2024 se contaba con 27 IFC autorizadas por el Comité Interinstitucional, de las cuales 19 ya están en operaciones, mientras que las restantes 8 se encuentran dentro del periodo preoperativo que les otorga la Ley. De esas 19 sociedades, 10 realizan actividades de financiamiento colectivo de deuda solamente, 3 se dedican exclusivamente al financiamiento colectivo de capital y 2 al de copropiedad, mientras otras 4 realizan más de un tipo de financiamiento colectivo. Adicionalmente, existen 3 sociedades que se encuentran en proceso de autorización.

III.6 CIBERSEGURIDAD EN EL SISTEMA FINANCIERO

Debido a la alta dependencia de las instituciones financieras en las tecnologías de información y comunicaciones, y el avance en la oferta de servicios bancarios a través de medios electrónicos, los riesgos cibernéticos continúan figurando dentro de los más relevantes para el sistema financiero y sus usuarios. Para mantener la confianza del público en el sistema financiero y en los sistemas de pagos, el Banco de México parte del principio de que es crucial garantizar la ciberseguridad de sus sistemas. Por lo tanto, la ciberseguridad en el sistema financiero se considera un elemento indispensable para que este Instituto Central cumpla con su mandato constitucional de promover el sano desarrollo del sistema financiero y propiciar el buen funcionamiento de los sistemas de pagos (artículo 2 de la Ley del Banco de México).

Las instituciones y autoridades financieras mantienen diversas medidas para dar seguimiento a los riesgos y amenazas a la ciberseguridad, en México y a nivel global, adaptándolas al entorno cambiante y emergente de las tecnologías de la información.

Asimismo, a partir del crecimiento en el uso y sofisticación de la Inteligencia Artificial (IA), el Banco de México está atento a la evolución y los riesgos asociados con el uso de esta tecnología.¹⁵ El uso de la IA conlleva posibles mejoras al sistema financiero¹⁶, pero también propicia nuevos riesgos cibernéticos derivados de su uso por parte de grupos cibercriminales para potenciar sus ataques, usurpar identidades, engañar o desinformar a la población, o desarrollar códigos maliciosos, entre otros actos ilícitos¹⁷. En este contexto, el Banco de México mantiene un monitoreo de la evolución y adopción de esta tecnología en el sistema financiero, y se encuentra incorporando en su gestión de riesgos institucional aquellos derivados de la IA.

Adicionalmente, ante la escalada de los conflictos geopolíticos, se mantiene un seguimiento específico a los riesgos relacionados con la ciberseguridad de los sistemas financieros, ya que podrían suscitarse eventos que afecten infraestructuras críticas mediante ataques cibernéticos, que directa o indirectamente pueden impactar a las instituciones financieras. El monitoreo que se ha establecido desde hace dos años por parte del Banco de México y las autoridades financieras mexicanas a los ciberataques originados por los conflictos entre Rusia y Ucrania, así como los originados en el Medio Oriente, ameritan mantener el nivel de alerta del sector financiero mexicano en “Amarillo”, principalmente debido a que, a pesar del incremento de ciberataques en los conflictos, hasta ahora el sector financiero mundial no ha sido su objetivo principal, y a que las instituciones financieras en México no han reportado ciberataques que pudieran ser atribuibles a estos conflictos. No obstante, el Banco de México mantiene el monitoreo de cualquier posible amenaza cibernética derivada de estos eventos y promueve que las instituciones financieras en México continúen reforzando sus esquemas de protección y respuesta ante ellas.

Por otra parte, a través del Grupo de Respuesta a Incidentes Sensibles de Seguridad de la Información (GRI), el Banco de México emitió nueve boletines de ciberinteligencia para los responsables de seguridad de la información de las instituciones financieras, con información técnica que permite instrumentar medidas de prevención a ataques conocidos.

Con el fin de mantener un monitoreo constante sobre el estado de la ciberseguridad que se tiene en el sector financiero mexicano, el Banco de México ha dado seguimiento a varios índices que evalúan el estado de la ciberseguridad desde distintos ángulos. Uno de estos índices es el denominado Índice de Riesgo de

¹⁵ [WEF The Global Risks Report 2024.pdf \(weforum.org\)](#) (página 13)

¹⁶ [Promoting Global Financial Stability: 2023.FSB Annual Report](#) (página 12)

¹⁷ [Managing Artificial Intelligence-Specific Cybersecurity Risks in the Financial Services Sector \(treasury.gov\)](#)

Ciberataques en México (Reporte de Estabilidad Financiera – Primer Semestre 2024¹⁸), que se determina con base en el número de noticias en las que se mencionó una amenaza cibernética y que se comprobó un riesgo de ciberseguridad para el sector financiero mexicano. Este índice, calculado para el primer semestre de 2024, muestra que las amenazas cibernéticas más recurrentes siguen siendo: los grupos cibercriminales, el secuestro de datos (*ransomware*) y la venta de información de tarjetas bancarias (*Card Seller*)¹⁹.

Los grupos cibercriminales han intensificado y sofisticado sus ataques para vulnerar los servicios de transferencias electrónicas que ofrecen las entidades financieras, representando la amenaza más significativa en el primer semestre de 2024. Los ataques de tipo *ransomware*, donde los ciberatacantes bloquean a las instituciones el acceso a su propia información o a sus equipos de cómputo, a cambio del pago de un rescate, continúan siendo uno de los riesgos cibernéticos de mayor preocupación para la estabilidad financiera en México y en el mundo²⁰, toda vez que su impacto puede detener durante días la operación de las organizaciones²¹, como se ha observado en diversos sectores²².

El Banco de México continuará dando seguimiento a estos índices para detectar oportunamente los cambios en el entorno de riesgo cibernético para el sector financiero nacional y, en su caso, reforzar las medidas de seguridad que permitan mitigarlos.

Durante el primer semestre de 2024, el Banco de México recibió reportes de dos incidentes cibernéticos relevantes²³ que afectaron a instituciones financieras, para los cuales el GRI de las autoridades financieras activó sus protocolos de atención y respuesta. No se registraron afectaciones económicas para los clientes de las instituciones atacadas, ni impactos económicos relevantes a las instituciones derivados de los incidentes. Con base en su experiencia en la atención de incidentes de las instituciones financieras, el GRI desarrolló un conjunto de recomendaciones que servirán de guía a las autoridades e instituciones financieras para gestionar su comunicación en medios y redes sociales durante la atención de incidentes de ciberseguridad.

En el ámbito legal, el Banco de México continúa dando seguimiento a las diferentes iniciativas regulatorias en materia de ciberseguridad que han presentado legisladores a las distintas cámaras y participando en los grupos de trabajo organizados por el H. Congreso de la Unión, a los cuales ha sido invitado este Instituto Central, aportando su experiencia en la regulación y requerimientos técnicos del sector financiero en materia de ciberseguridad; con el fin de que los avances logrados en este sector se repliquen en beneficio de la población y de las infraestructuras críticas del país.

En el ámbito regulatorio, el Banco de México actualizó mediante la Circular 4/2024, los requerimientos de seguridad informática de los sistemas que administra para apoyar las operaciones de caja de las instituciones de crédito, particularmente el Sistema de Bancos Usuarios y Corresponsales (SIBUC), Sistema de Autenticación de Moneda (SAM) y Sistema de Administración de Usuarios de Diferentes Instituciones de Crédito (AUDI). Lo anterior con el objetivo de: i) reforzar la ciberseguridad de los sistemas, al incorporar SAM y AUDI a los requerimientos ya aplicables a SIBUC; ii) mejorar los controles de ciberseguridad con base en estándares y principios internacionales en la materia, y iii) apoyar el cumplimiento de los requerimientos por parte de las

¹⁸ <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/reportes-sobre-el-sistema-financiero/%7B6E48E53C-CE3E-9D3E-2D0D-A092213E8205%7D.pdf> (página 105)

¹⁹ Ver página 106 del Reporte de Estabilidad Financiera - Primer Semestre 2024.

²⁰ <https://www.ibm.com/reports/threat-intelligence>

https://statements.unmeetings.org/statements/12.1255/2023121110000000/Esyr02c2qUjw/lszA98NeSJ5l_en.pdf

²¹ <https://www.provendata.com/blog/how-long-does-it-take-to-recover-from-ransomware/>

²² <https://www.nwtechnology.com/wp-content/uploads/2023/03/Sonicwall-2023-Cyber-Threat-Report.pdf>

²³ <https://www.banxico.org.mx/sistema-financiero/d/%7BBAFE262B-081C-B6B5-B404-07CDD8A795D7%7D.pdf>

instituciones de crédito, al mejorar la estructura del instrumento regulatorio para una mayor comprensión y facilitar su cumplimiento. Los requerimientos fueron publicados el 4 de marzo de 2024 en la página de Internet del Banco de México²⁴.

Finalmente, durante el primer semestre de 2024, la ASF presentó los resultados de la auditoría 16 con título “Auditoría de TIC”, que practicó a Banco de México en 2023 como parte de la fiscalización de la cuenta pública 2022. El Banco obtuvo un nivel de madurez de 2.8 conforme al modelo²⁵ de evaluación utilizado por la ASF, ya que más del 95% de las 65 subcategorías del Instituto Nacional de Estándares y Tecnología (NIST, por sus siglas en inglés) están por encima del nivel de madurez deseado, que es 2. Esto ha sido el resultado de contar con una estrategia²⁶ institucional que promueve el constante fortalecimiento y mejora continua de la ciberseguridad y ciberresiliencia en el Banco y en el ecosistema financiero, particularmente en las infraestructuras de mercado y en los sistemas de pagos, para mantener la confianza del público en el cumplimiento de las finalidades del Banco de México y en el sistema financiero. Esta estrategia utiliza como referencia las mejores prácticas y estándares internacionales para la definición e instrumentación transversal de controles tecnológicos y administrativos que permiten reforzar, en la actualidad, en el mediano y en el largo plazo, la ciberseguridad de los procesos que dan cumplimiento al objetivo prioritario y a las finalidades del Banco.

III.7 INFORMACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO

De conformidad con los artículos 28, sexto y séptimo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 36, primer párrafo, 36 Bis, fracción II, inciso a), de la Ley del Banco de México; 3, fracciones I y IX, 4 Bis 2, 21, primer párrafo, 22 y 40 de la LTOSF; 97, primer párrafo, de la Ley de Instituciones de Crédito, el Banco de México cuenta con facultades para requerir información a los intermediarios financieros sobre sus operaciones, incluso respecto de alguna o algunas de ellas en lo individual, datos que permitan estimar su situación financiera y, en general, aquélla que sea útil al Banco para proveer el adecuado cumplimiento de sus funciones como autoridad del Sistema Financiero Mexicano.

De esta manera, con el objetivo de dar seguimiento a las condiciones de funcionamiento del sistema financiero, se llevaron a cabo las actividades de acopio, procesamiento, validación y disseminación de la información financiera proveniente de las entidades que forman parte del mismo. Asimismo, el Banco de México mantiene un proceso de mejora continua que considera puntos de control en las actividades señaladas con el fin de proveer información oportuna y consistente.

Se concluyeron las adecuaciones al nuevo sistema de acopio y validación de información, como parte de la etapa de transición necesaria para el manejo de Interfaces de Programación de Aplicaciones (API, por sus siglas en inglés). Con esta versión, ya se cuenta con una API que permite la disseminación de información y que se está comenzando a configurar para diferentes fuentes de información.

²⁴ <https://www.banxico.org.mx/marco-normativo/normativa-emitada-por-el-banco-de-mexico/circular-operaciones-de-caja/%7B6EAE61B1-C39B-52F2-8722-B7D45E827F81%7D.pdf>

²⁵ Con base en el Marco de Referencia de Ciberseguridad del NIST; los apartados “A. En la Infraestructura Tecnológica” y “B. En los Canales Electrónicos” del “Apéndice M: Requisitos de Seguridad Informática y de Gestión del Riesgo Operacional” del Manual del SPEI del Banco de México (Banxico); el “Apéndice E: Seguridad Informática y Gestión de Riesgo Operacional” del Manual del SPID del Banxico, así como en la resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito emitida por la CNBV.

²⁶ Estrategia de Ciberseguridad del Banco de México. <https://www.banxico.org.mx/sistema-financiero/d/%7B1C588DE0-FC6F-5C53-E43B-2A6079957069%7D.pdf>

Como parte del desarrollo de una nueva versión del sistema de acopio y validación de información que permitirá incrementar la capacidad de recepción y procesamiento al adoptar tecnologías con infraestructura para procesamiento distribuido, se adecuó la infraestructura y se desarrollaron las primeras versiones del sistema, las cuales se encuentran en la etapa de pruebas. Esta versión permitirá a las instituciones financieras enviar su información mediante el uso de una serie de API, por lo que se espera una contribución significativa para mejorar la calidad y oportunidad de los envíos.

Por otra parte, se continuó con el proyecto de mejora en el gobierno, estandarización, procesamiento y puesta a disposición de la información, mediante la adopción del marco de referencia DAMA (Data Management) y se evaluó el marco de almacenamiento de datos y operaciones.

En cuanto al proyecto de Federación de Datos, con respecto al esquema de acceso y procesamiento de información, se realizó el diseño de los componentes necesarios para federar y procesar la información a través de herramientas de programación de usuario, con elementos que contemplan la seguridad y resguardo de la misma. Como parte del diseño se incluyeron componentes para incorporar un esquema que permita manipular volúmenes elevados de información.

Con respecto al uso del nuevo sistema para el inventario de activos de sistemas, cuyo objetivo es documentar y administrar los activos tecnológicos, se han agregado los servicios de datos asociados a los procesos de transformación y diseminación de información.

En aspectos de diseminación de información, se desarrolló un nuevo portal para los servicios informáticos que se ofrecen a las personas usuarias del sistema de acopio. Adicionalmente se trabajó en la implementación de dos portales adicionales, relativos a la información de operaciones derivadas y bonos sustentables y se ajustó el diseño del portal del Laboratorio de Información del Sistema Financiero (LISF).

También en el tema de diseminación de información, se concluyó el desarrollo de una API que permite que el público en general pueda consultar y descargar información financiera publicada en la página de Internet del Banco de México. Mediante esta API, se pueden consultar los datos de las publicaciones disponibles en dicha página, por medio de aplicaciones desarrolladas por las personas usuarias. En esta primera etapa, se incorporó la información de mercado de dinero.

En línea con los aspectos considerados en la Circular 8/2021 del Registro de Comisiones, se pusieron a disposición de los intermediarios financieros tres módulos sobre el nuevo sistema liberado en el 2023. Las funcionalidades que se implantaron para el primer semestre de 2024 son las siguientes:

- Módulo de confirmación de comisiones vigentes: Permite a las instituciones financieras cumplir con la obligación anual de confirmar las comisiones que tienen registradas ante el Banco de México.
- Módulo para reportar y dar seguimiento al cumplimiento de los planes de trabajo para adoptar el catálogo de categorías de comisiones establecido en la regulación.
- Módulo de solicitudes de cambios en el catálogo de categorías de comisiones.

Durante el primer semestre de 2024, se continuó poniendo a disposición del público en general, información de los principales resultados del cómputo de capital, costos de captación, tasas pasivas de apertura, operaciones de compra-venta, reportos y préstamos con títulos de deuda y "Swaps cambiarios" y operaciones cambiarias, al contado y a futuro.

Con la finalidad de mantener actualizados los requerimientos de información a las entidades financieras, contar con un mayor acervo de información para dar seguimiento a la estabilidad del sistema

financiero y mantener el cumplimiento de los estándares internacionales, se realizaron varias adecuaciones al modelo de información financiera requerida por el Banco de México. En particular:

- Se continuó con el proceso para mejorar la congruencia de los datos del requerimiento de información de depósitos a la vista transaccional, solicitado por única ocasión en 2023, con el detalle de todas las cuentas de depósito de los bancos más representativos, con el fin de proveer de información para analizar las condiciones de competencia en el mercado de cuentas de depósito a la vista y así fortalecer las medidas orientadas a promover el sano desarrollo del sistema financiero y la protección de los intereses del público.
- Se dieron a conocer a las ITF diversos requerimientos de información:
 - Como parte del proceso para adoptar los estándares contables basados en la Norma Internacional de Información Financiera IFRS-9 en las instituciones de tecnología financiera, que entraron en vigor el 1 de enero de 2024, durante el primer trimestre de 2024, se implementaron dos nuevos formularios: Anexo al Catálogo Mínimo para Instituciones de Financiamiento Colectivo (ACM IFC) y el Anexo al Catálogo Mínimo para instituciones de Fondos de Pago Electrónico (ACM IFPE).
 - En relación con las operaciones de reporto que realicen, ya sea con recursos propios o de sus clientes.
- Se efectuó el diseño e implementación de dos nuevas secciones en el formulario Medios de Distribución de Efectivo (MDEF), a fin de contar con información de las sucursales bancarias y los cajeros automáticos que cuentan con características de accesibilidad para las personas que tengan alguna discapacidad física.
- Se efectuó el rediseño e implementación de ajustes en la sección de seguimiento del formulario de créditos revolventes (CR), para contar con información relativa a la adopción del nuevo formato del estado de cuenta.
- Se realizó el diseño del nuevo formulario relativo a las operaciones de reporto con el fin de atender las modificaciones realizadas a las reglas aplicables a este tipo de operaciones. Las modificaciones incluyen la identificación de las nuevas modalidades de reportos incluidas en las mencionadas reglas, entre las cuales se encuentran los reportos abiertos (*open repo*); reportos siempre vigentes (*evergreen repo*) y reportos con inicio diferido (*forward starting repo*). Asimismo, el nuevo formulario permite identificar las operaciones en las cuales se contraten los servicios de agentes tripartitos para que éstos lleven a cabo servicios de custodia y administración de los valores objeto del reporto. Por último, la actualización del formulario incluye la identificación de las operaciones en las cuales las Empresas Productivas del Estado y otros corporativos que cumplan con los requisitos establecidos en la regulación, lleven a cabo reportos, actuando como partes reportadas, en los cuales los colaterales otorgados sean valores gubernamentales.
- Se diseñaron los requerimientos de información para la Contraparte Central de Valores, en relación con las operaciones de compra venta de valores gubernamentales que se llevarán a cabo a través de esta infraestructura.

Por lo que respecta a la información de operaciones derivadas, el Banco de México continuó fortaleciendo las funciones del registro, análisis y elaboración de información asociada a este tipo de operaciones para comprender mejor el mercado y desarrollar nuevos productos en los siguientes aspectos:

- Respecto a los Principios aplicables a las Infraestructuras del Mercado Financiero (PIMF), se concluyó con la revisión documental del marco regulatorio vigente en materia de operaciones derivadas y de los documentos de gestión vigentes en consistencia con las consideraciones fundamentales de los PIMFs, y se identificaron los elementos que deben incorporarse a los documentos de gestión del repositorio con la intención de alcanzar un buen nivel de cumplimiento de los PIMF.
- Se continuó con la publicación de estadísticas de Operaciones Derivadas sobre el monto notional concertado y el monto notional vigente, clasificadas por subyacente, contraparte y plazo, y separadas por tipo de entidad. Adicionalmente, se encuentra en etapa final el diseño de nuevas estadísticas que buscan agregar la información desde la perspectiva del subyacente y la moneda asociada al subyacente, así como a estadísticas referentes a las garantías entregadas y recibidas.
- Adicionalmente, se continuó con el diseño de nuevas estadísticas sobre el intercambio de tasas fijas comparadas con la tasa Secured Overnight Financing Rate (SOFR). Estas estadísticas se generan para dar continuidad a la sustitución de las tasas LIBOR.
- Asimismo, en el contexto de fomentar el uso y desarrollo de la TIIE de Fondeo, se avanzó en el diseño de las guías necesarias para el reporte en los requerimientos de información de las compresiones de portafolio o sustituciones de tasa de TIIE a 28 días por la tasa TIIE de Fondeo en cámaras de compensación, a fin de estar en posibilidad de recibir dichos eventos durante el año.

El artículo 4 Bis 2 de la LTOSF establece que, con el objeto de incrementar la competencia en el sistema financiero, el Banco de México publicará bimestralmente información e indicadores sobre el comportamiento de las tasas de interés y comisiones correspondientes a los diferentes segmentos del mercado a fin de que las personas usuarias cuenten con información que les permita comparar el costo que cobran las instituciones de crédito, sociedades financieras de objeto limitado y las SOFOMES reguladas en los diferentes productos que ofrecen.

En cumplimiento de dicho ordenamiento legal, el Banco de México pone a disposición del público un conjunto de servicios: i) herramienta de “Análisis dinámico de indicadores de crédito”; ii) series de tasas de interés de créditos al consumo revolventes y no revolventes a través del Sistema de Información Económica (SIE) a nivel institución; iii) series del CAT a nivel producto para tarjetas de crédito; iv) Reportes de Indicadores Básicos (RIB) de 6 tipos de crédito; v) cuadros comparativos del costo (CAT y Anualidad) en estados de cuenta de tarjetas de crédito, en coordinación con la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF); vi) un micrositio de comisiones, y vii) el sitio “Comparador de Servicios Financieros”. A continuación, se describe el funcionamiento de estas herramientas.

La herramienta “Análisis dinámico de indicadores de crédito” permite analizar diversas variables relacionadas con los distintos tipos de crédito, tales como la tasa de interés, los plazos y los montos de crédito, a nivel del sistema y de instituciones específicas. Los datos que se presentan resultan de realizar diversas agregaciones de la información reportada a nivel de créditos individuales por las instituciones reguladas, de forma bimestral. La herramienta genera estadísticas de series de tiempo y de dispersión; la persona usuaria puede diseñar las búsquedas de información que requiera con distintos niveles de agregación y de segmentación. Cabe señalar que esta herramienta se actualiza con la mayor oportunidad posible y está disponible en el Portal de Transparencia y Competencia del Sistema Financiero del Banco de México, ubicado en: <https://www.banxico.org.mx/PortalTranspCompSistFin/>. Durante los últimos 6 meses (periodo enero-junio 2024), esta herramienta tuvo en promedio 4,018 visitas mensuales.

El Banco de México publica, a través del SIE, series de tasas de interés de varios tipos de crédito al consumo, agregadas a nivel de instituciones específicas y para el sistema en su conjunto. Durante los últimos 6 meses (periodo enero-junio 2024) las series tuvieron en promedio 3,150 visitas mensuales. Estas series incluyen información de los siguientes productos:

1. Tarjetas de crédito (crédito revolvente), disponibles en:
<https://www.banxico.org.mx/SieInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?sector=18&accion=consultarCuadro&idCuadro=CF840&locale=es>
2. Créditos personales, de nómina y automotrices, disponibles en:
<https://www.banxico.org.mx/SieInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?sector=18&accion=consultarCuadro&idCuadro=CF815&locale=es>

El Banco de México publica los RIB de los siguientes tipos de crédito: tarjetas de crédito, personal, nómina, adquisición de vivienda, automotriz y créditos a pequeñas y medianas empresas (PyMEs). Estos reportes contienen información a nivel institución, lo que permite a las personas usuarias comparar las tasas de interés promedio ponderado por saldo y otros términos de crédito. Durante el primer semestre de 2024 se publicaron RIB, correspondientes a créditos automotrices, tarjetas de crédito y créditos de nómina, los cuales se encuentran disponibles en: <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/indicadores-basicos-credito-c.html>.

El Banco de México desarrolló y mantiene actualizado un sitio de comparación de los costos de los servicios financieros disponible en la siguiente ubicación de Internet: <https://comparador.banxico.org.mx/ComparadorCredito/index.jsp>. En complemento a la información de las herramientas antes mencionadas, este sitio muestra información a nivel producto, incluyendo detalle de los costos y características de cinco diferentes tipos de productos de crédito: tarjetas de crédito, créditos hipotecarios, créditos automotrices, créditos personales y créditos de nómina. El sitio se desarrolló a partir de una investigación empírica minuciosa y con un enfoque hacia las personas usuarias no especializadas, de tal manera que cualquier persona pueda comparar y entender los términos y condiciones de los créditos que las instituciones financieras reguladas ofrecen a las personas usuarias.

Desde 2023, se incluyó en el sitio de comparación la funcionalidad de buscar y comparar los costos y características de las cuentas de depósito a la vista que ofrecen los bancos. Dado que los costos en que incurre una persona usuaria sobre un producto de depósito dependen de su perfil de uso, el comparador de cuentas recaba información del perfil de uso de la persona usuaria para determinar el tipo de productos idóneos a dicho perfil, así como de los servicios asociados a la cuenta y la infraestructura bancaria disponible en su localidad, y permite que la persona usuaria pueda ejecutar búsquedas de cuentas, filtrar y ordenar los resultados de acuerdo a sus necesidades particulares. Actualmente, el comparador de cuentas dispone de información de 173 productos ofrecidos por 25 bancos.

El Banco de México trabaja de manera constante en verificar que la información que las instituciones intermediarias financieras reportan para alimentar el sitio de comparación sea de buena calidad para su revelación a las personas usuarias. Durante los últimos 6 meses (periodo enero-junio 2024), el sitio de comparación tuvo en promedio 18,560 visitas mensuales.

El Banco de México también ha puesto a disposición de terceras personas una API, mediante la cual se comparte de manera segura y automática la información de la base de datos que alimenta el sitio de comparación y que los intermediarios financieros actualizan constantemente. El objetivo de proveer a terceras personas con esta información es fomentar el desarrollo de herramientas de comparación que ayuden a las personas usuarias a elegir productos financieros, así como apoyar en las labores de investigación del mercado de productos de crédito que académicos, periodistas y el público en general realizan. A junio de 2024, la API

del comparador cuenta con 11 personas usuarias, 3 físicas y 8 morales. De estos accesos, 1 se otorgó en el primer semestre de 2024. La descripción de la mencionada API se encuentra disponible en la siguiente ubicación de Internet: <https://comparador.banxico.org.mx/ComparadorCrediticio/apiHtml/index.jsp>

Asimismo, dada la popularidad de las tarjetas de crédito y la complejidad para administrarlas, el Banco de México ha continuado con acciones de transparencia especialmente dirigidas a este producto de crédito con las cuales se busca apoyar a las personas tarjetahabientes a elegir, comparar y usar sus tarjetas de crédito. A continuación, se describen estas acciones realizadas por Banco de México:

- En el SIE se publican las series del CAT para tarjetas de crédito, a nivel productos. En estas series se incluye el CAT de publicidad y propaganda de productos comercializados por más de un año, o en su defecto, el CAT de publicidad y propaganda de productos comercializados durante su primer año. Esta información es bimestral y se encuentra disponible en: <https://www.banxico.org.mx/SieInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?sector=18&accion=consultarCuadro&idCuadro=CF870&locale=es>
- En coordinación con la CONDUSEF, dos veces al año se incluyen cuadros comparativos del costo de tarjetas de crédito en los estados de cuenta de estas. El diseño de los cuadros comparativos se fundamentó en evidencia empírica para garantizar que las y los tarjetahabientes puedan entender y tomar decisiones en función de la información que se les provee. La información que se incluye en los cuadros consiste en el CAT de publicidad de los distintos productos, así como en su anualidad asociada y se presenta, de manera segmentada, dependiendo de la clase de tarjeta que la persona usuaria tenga contratada y, en el caso de tarjetas clásicas, de su límite de crédito; esto permite que las y los tarjetahabientes reciban información comparativa de tarjetas similares a la contratada. Los cuadros comparativos se incluyen en los estados de cuenta con fecha de corte en los meses de abril y octubre de cada año, el más reciente cuadro se incluyó en los estados de cuenta de abril de 2024. Cabe señalar que, para no saturar con información a las personas usuarias, los cuadros solo comparan la tarjeta del cliente con las cinco tarjetas más baratas y la más cara dentro del universo de tarjetas comparables con la del tarjetahabiente. Adicionalmente el cuadro incluye la siguiente liga que le permite a las y los tarjetahabientes revisar el listado completo del costo de todos los tipos de tarjetas: <https://www.banxico.org.mx/tarjetascats/>. Durante los últimos 6 meses (periodo enero-junio 2024), el sitio con el listado de tarjetas tuvo en promedio 4,718 visitas mensuales. Además, dado el enfoque hacia la persona usuaria final, el Banco de México colecta información sobre la utilidad que las personas usuarias perciben de estos comparativos, los datos al segundo trimestre de 2024 indican que las personas usuarias califican con 3.93 puntos de 5 máximos la utilidad de los cuadros comparativos.

El Banco de México cuenta con un micrositio de comisiones que pone a disposición del público información relativa a las comisiones que las instituciones financieras reguladas cobran por sus servicios. Entre otras cosas, el sitio incluye información sobre los productos básicos que no cobran comisiones, la operación del Sistema de Registro de Comisiones del Banco de México (RECO), la manera en que puede consultarse y las herramientas de transparencia y comparación de costos mencionadas en los párrafos previos. Este micrositio está disponible en: <https://www.banxico.org.mx/servicios/comisiones-sistemas-pago-banc.html>

De acuerdo al artículo 6 de la LTOSF, “Las instituciones de crédito y las SOFOMES reguladas, así como las instituciones de tecnología financiera, deberán registrar ante el Banco de México las Comisiones que pretendan cobrar por los servicios de pago y créditos que ofrecen al público, así como sus respectivas modificaciones.” Con el objetivo de mejorar la transparencia de los conceptos de comisiones, identificando de manera clara los hechos o eventos que originan el cobro de cada comisión, mediante la Circular 8/2021 que modificó las disposiciones de carácter general en materia de registro de comisiones (Circular 36/2010), el Banco de México estableció un catálogo de categorías de comisiones para contar con una categorización estándar de

los conceptos de comisiones que todas las entidades financieras utilicen al momento de registrar sus comisiones ante el Banco de México. El catálogo entró en vigor el 3 de marzo de 2023 y sus beneficios son:

- Asegurar que las comisiones asociadas a un servicio o evento tengan la misma denominación, sin importar el producto financiero al cual estén asociadas o la entidad financiera que lo ofrezca.
- Incrementar la transparencia de los conceptos de cobro de comisiones, relacionándolos claramente con los servicios o eventos con los que están asociados.
- Impulsar la competencia entre entidades financieras al facilitar a las y los clientes la comparación de los montos de las comisiones entre instituciones y productos.
- Permitir el desarrollo de mejores herramientas de comparación en beneficio de las personas usuarias.
- Facilitar el análisis de las comisiones que cobran las distintas entidades financieras.

Con este nuevo catálogo no se crean nuevas comisiones, únicamente se estandariza la denominación de los conceptos de comisiones. Asimismo, en la mencionada Circular 8/2021 se estableció la obligatoriedad para las entidades financieras de confirmar a más tardar el último día hábil de febrero de cada año las comisiones registradas al cierre del año previo, este ejercicio se llevó a cabo por primera vez en febrero de este año y resultó en la eliminación del registro de 2,195 comisiones que corresponden al 12.5% de las comisiones que estaban vigentes al 31 de diciembre de 2023. Por otro lado, el 15 de enero de este año entraron en vigor modificaciones a la Circular 36/2010 que establecen un plazo máximo de 2 años para que las entidades financieras adopten el catálogo en todas las comisiones que tengan registradas. Al 30 de junio de este año, se tienen registradas 15,651 comisiones, de las cuales el 15.6% ya tienen las denominaciones del catálogo de comisiones.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 6 de la LTOSF, durante el primer semestre de 2024, el Banco Central recibió y analizó 4,193 solicitudes de cambios en el registro de comisiones. De ese total, 620 solicitudes correspondieron a la baja o decremento de comisiones. El resto fueron solicitudes de comisiones para nuevos productos o altas e incrementos de comisiones en productos existentes; de estas últimas, el Banco de México rechazó el 58.7% de las solicitudes. Las comisiones vigentes se pueden consultar en la liga: banxico.org.mx/comisiones/

También, durante el primer semestre de 2024, el Banco de México participó en las labores del Consejo Nacional de Inclusión Financiera, en el cual se tiene presencia a través de la persona gobernadora y una persona subgobernadora, así como a través de su instancia operativa que es el Grupo de Seguimiento de dicho Consejo. Como parte de las actividades del referido Grupo de Seguimiento efectuadas en el periodo mencionado, el Banco de México ha participado en dos sesiones ordinarias del mismo, en las cuales se han llevado a cabo, entre otras actividades, las correspondientes al seguimiento de la implementación de la Política Nacional de Inclusión Financiera, la presentación del material y los preparativos para el levantamiento de la Encuesta Nacional de Inclusión Financiera de 2024. El informe de la primera de las dos sesiones del Grupo de Seguimiento llevadas a cabo en el periodo mencionado, se puede consultar en la siguiente liga:

Vigésima Octava sesión:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/915137/Informe_28_sesion_GS.pdf

En el ámbito internacional el Banco de México continuó participando en las actividades de la Alianza Global para la Inclusión Financiera (GPFI, por sus siglas en inglés) del G20: <https://www.gpfi.org>

III.8 EDUCACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA

El Banco de México promueve la educación económico-financiera proactivamente a diversos segmentos de la población, mediante un enfoque que impulsa a las personas a reconocerse como agentes económicos que toman decisiones de manera cotidiana durante las distintas fases de su vida, e interiorizar y reflexionar sobre estas como fuentes que impactan tanto su presente como su futuro, así como su influencia dentro de los ámbitos personal, de su comunidad y de la sociedad. Al suceder dentro y fuera del sistema financiero, es decir, e incluso antes de que una persona pueda ser considerada como usuaria de productos y servicios financieros; la educación económico-financiera proporciona a todas las personas el equipamiento de conocimientos, comportamientos y actitudes financieras (competencias económico-financieras), así como de aptitudes y habilidades que las empoderan en su toma de decisiones para mejorar su bienestar económico. Con base en este enfoque, este Instituto Central trabaja en el diseño e implementación de iniciativas, acciones y programas de educación económico-financiera para distintas audiencias, que el propio Banco de México imparte a través de distintos canales entre los que se encuentran seminarios, talleres y cursos, de manera presencial y a través de medios digitales.

Banco de México también participa en los esfuerzos interinstitucionales que, de manera coordinada con otras autoridades financieras, se realizan en el Comité de Educación Financiera (CEF)²⁷, así como dentro de su grupo de apoyo (Grupo de Seguimiento, Desarrollo e Investigación), con los cuales se alcanzó la Estrategia Nacional de Educación Financiera (ENEF), la cual se encuentra incorporada en la Política Nacional de Inclusión Financiera (PNIF) 2020-2024 en el “objetivo 4: incrementar las competencias económico-financieras de la población”. En la 23ª Sesión Ordinaria del CEF, celebrada el 28 de junio de 2024, respecto de la línea de acción 4.2.5²⁸, este Instituto Central reportó el desarrollo de la Estrategia de Educación Económico-Financiera; asimismo, informó su participación en la implementación o ejecución de diversos proyectos como la Feria de Afores CDMX 2023, coordinada por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CON SAR), en la que se realizó el taller para niños “1, 2, 3, por el dinero”; así como, en la Semana Nacional de la Educación Financiera 2023 donde se atendió a alrededor de 4 mil personas entre el stand del lugar sede y el virtual, se impartieron conferencias y se presentó una obra de teatro, y para los mexicanos en el exterior, se realizaron pláticas en los consulados de San Bernardino y San Antonio, Texas. En avances de la línea de acción 4.2.6²⁹ se desarrolló material para tercero de primaria y tercero de secundaria relacionado con el dinero y la toma de decisiones económico-financieras asociadas, con el objetivo de que los alumnos tengan cuando menos tres intervenciones de educación económico-financiera durante su educación básica. Este material, además, complementa aquel que ya se imparte en sexto de primaria, el cual se señala más adelante.

Adicionalmente, Banco de México participó en la Semana de Educación Financiera Integral para Mexicanos en el Exterior, la cual tuvo lugar del 8 al 12 de abril de 2024. Esta iniciativa es impulsada por el Instituto para los Mexicanos en el Exterior en coordinación con la Red Consular de México en Estados Unidos de América, Canadá, América Latina y Europa y busca acercar programas y servicios financieros que proporcionen herramientas relacionadas con la planeación y administración de los recursos de la diáspora mexicana. Durante este evento, el Banco de México impartió conferencias virtuales y capacitaciones a personal de las Ventanillas de Asesoría Financiera de los consulados de Boston, Nueva Orleans y McAllen. También tuvo una colaboración con la Reserva Federal de Dallas durante la clausura en Houston donde se impartieron talleres presenciales con niños de 9 a 11 años de una escuela pública del lugar y contribuyó con contenido para la guía “Más vale estar preparado” (envío de dinero de Estados Unidos a México a través de *Directo a México*, el uso de CoDi para pagos en México; así como *podcasts* y la guía “*Tu presente y futuro, cuestión de pesos*”

²⁷ Art. 188. Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.

²⁸ Línea de acción 4.2.5: Ampliar y fortalecer la oferta y diseño de contenidos de educación económico-financiera, así como la difusión de los portales electrónicos gubernamentales establecidos para dichos fines.

²⁹ Línea de acción 4.2.6: Desarrollar contenidos de educación para generar mejores comportamientos financieros, entre ellos prevenir el sobreendeudamiento

en apoyo a la toma de decisiones informadas sobre el dinero, y otros en los que se abordan los temas de las funciones del dinero).

El Banco de México también contribuye a la agenda internacional de educación económico-financiera implementada mediante el mecanismo de cooperación y colaboración internacional creado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, denominado Red Internacional de Educación Financiera (INFE-OECD, por sus siglas en inglés), en la que este Instituto Central es miembro, participando activamente en diversos grupos de trabajo, siendo también integrante de su comité consultivo. Dentro de la iniciativa *Global Money Week* impulsada por INFE-OECD con la finalidad de generar conciencia sobre la importancia de la educación económico-financiera de niñas, niños y jóvenes, y que este año se celebró del 12 al 22 de marzo de 2024 bajo el tema “*Protege tu dinero, asegura tu futuro*”, Banco de México participó con diversas actividades y mecanismos de difusión pedagógicos, entre las que destacan los talleres realizados en el Museo Interactivo de Economía y el Museo Banco de México, en particular, en este último se realizaron actividades durante tres semanas, es decir, del 12 al 31 de marzo, atendiendo a 4,626 participantes. Asimismo, se ofreció contenido educativo en el micrositio del portal de internet Banco Educa (tales como talleres, interactivo, gamificaciones y podcast), y se llevó a cabo el conversatorio infantil “Los niños opinan sobre el ahorro”, resultado de la colaboración internacional entre la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP del Perú (SBS) y el Banco de México. El formato del conversatorio fue virtual, donde los protagonistas fueron ocho niños y niñas de 12 a 14 años de edad, de los respectivos países.

El Banco de México posee una amplia oferta de programas y productos diseñados para segmentos y audiencias diferenciados que dentro del marco de la estrategia de educación económico-financiera sirven para dotar de instrumentos a las personas, como agentes económicos, para fortalecer su toma de decisiones durante las diversas etapas de sus vidas y así fortalecer el vínculo del Banco de México con la sociedad, así como mejorar la comprensión de su objetivo, finalidades y funciones como organismo encargado de implementar la política monetaria y promover el sano desarrollo del sistema financiero del país. En el primer semestre del presente año, los proyectos a destacar son:

1. Reto Banxico: Certamen de carácter académico dirigido a estudiantes de instituciones de educación superior públicas y privadas. La novena edición del Reto Banxico se llevó a cabo durante el primer semestre de 2024, en la que se registraron 241 equipos, equivalente a 1149 participantes entre estudiantes y el profesorado asesor; de ellos se recibieron 173 trabajos de investigación. Concursaron 61 instituciones educativas, pertenecientes a 25 entidades federativas.
2. “El dinero en México”: Programa dirigido a estudiantes de sexto de primaria para que comiencen a relacionarse con conceptos económicos y financieros. Durante el ciclo escolar 2023-2024, con el apoyo docente de tres estados, el curso se ofreció en 73 escuelas de Baja California, 630 de Campeche y 834 de Guanajuato; participaron 101, 967 y 1,172 docentes, quienes impartieron el curso a 1,782, 15,260 y 41,354 estudiantes, respectivamente. El contenido del curso referido está disponible de manera digital a través del portal de Internet Banxico Educa: <https://educa.banxico.org.mx/el-dinero-en-mexico.html>
3. Pláticas a estudiantes: Estudiantes de licenciatura y bachillerato, asistieron a las 15 pláticas que se imparten de manera presencial en las que se abordan temas referentes a las funciones y finalidades de Banco de México, con el beneficio adicional de enriquecer la experiencia con la visita al Museo Banco de México, o de forma remota aprovechando las plataformas tecnológicas del Banco de México.
4. Enlaces Universitarios Banxico (EUB): Programa anual dirigido a estudiantes de todas las carreras de nivel licenciatura o equivalente que busca promover una relación dinámica de cooperación y de acercamiento entre el Banco de México y la población estudiantil. El programa, también, brinda a sus participantes actividades que contribuyen al desarrollo académico y de habilidades técnicas de

liderazgo y comunicación. La séptima generación de EUB, que cumple su periodo durante 2024, está integrada por 146 Enlaces, provenientes de instituciones educativas de 29 estados del país.

5. Oferta digital: Sobre la base del enfoque establecido en la Estrategia de Educación Económico-Financiera de Banco de México se creó el nuevo portal de internet Banxico Educa³⁰ en el que las personas pueden encontrar entre las temáticas e iniciativas, aquellas que les permitan hacer conciencia del impacto que tiene la toma de decisiones en su persona, en el presente y hacia el futuro, así como en su entorno y el bienestar de la sociedad. Entre los recursos del nuevo portal destaca “Economía para llevar”, el cual consiste en:

- Un conjunto de carteles descargables para ayudar a las personas que buscan ser emprendedoras, a conocer los roles que desempeñan en la economía y cómo sus decisiones afectan al entorno, como agentes económicos. En este material, las personas pueden encontrar explicaciones sencillas de cómo funciona la economía y herramientas para ayudarles a tomar decisiones informadas. En particular, las personas pueden encontrar guías sobre cómo tomar decisiones, sobre qué significa ser emprendedor y sobre las distintas opciones de financiamiento disponibles³¹.
- Video didáctico que explica como las personas interactúan dentro de la economía, a manera de una gran red que conecta todas las decisiones y estas se influyen entre sí.

También se cuenta con el micrositio interactivo³², la aplicación móvil “Mi Banxico” y la plataforma Banxico Forma³³. Se crearon 8,027 usuarios en esta plataforma, la cual alberga una oferta de cursos educativos, de suscripción voluntaria, dirigidos a audiencias infantiles, juveniles y adultas, referentes a la historia del dinero, el proceso de toma de decisiones y el quehacer del Banco; en esta destaca:

- El *e-learning* “Atrapado en el Museo del Dinero”, mediante el cual las personas aprenden de manera lúdica sobre el impacto que las tareas realizadas por el Banco de México tienen en su vida diaria. Durante el primer semestre del año, 1,808 usuarios (22.5% del total) se han inscrito al curso, de los cuales 849 (47%) han aprobado el curso.
- Curso “Conoce los billetes y monedas de México”, cuyo objetivo es ayudar a identificar las características y los elementos de seguridad de los billetes y las monedas, saber cómo clasificarlos de acuerdo a su condición física y conocer el servicio de canje de los mismos. Durante el primer semestre de 2024, 3,341 usuarios aprobaron el curso en línea.
- Historieta dirigida al público infantil “Los Súper Auténticos”, cuyo propósito es ayudar a identificar los elementos de seguridad de los billetes y monedas, y en caso de estar rotos o incompletos, reconocer si conservan o pierden su valor. En el primer semestre de 2024, la historieta se visualizó 186 veces.

6. Materiales sobre sesgos del comportamiento: Talleres, guías para facilitadores y gamificaciones para concientizar a las personas sobre la existencia de sesgos cognitivos que afectan su toma de decisiones. El material consta del desarrollo de cinco talleres con su manual con sendas

³⁰ <http://educa.banxico.org.mx>

³¹ Versiones impresas se han distribuido en eventos como la SNEF.

³² <https://anterior.banxico.org.mx/mibanxico/>

³³ <https://forma.banxico.org.mx/bf/>

gamificaciones digitales donde, a través de juego y reflexión, los participantes toman conciencia de los sesgos: Hacia el presente, de influencia social, de autoconfirmación, de saturación y la falacia de la planificación.

7. El Museo Banco de México ha logrado entablar y fortalecer diálogos con la sociedad, partiendo del valor de la confianza y resaltando el papel que juega el Banco en la vida de los mexicanos. En este sentido, ha conseguido ser un espacio de acercamiento entre el Banco Central y sus visitantes, a través de una museografía de vanguardia y con exhibiciones interactivas. Durante este semestre³⁴ se han recibido 66,240 visitantes y se han realizado 2 exposiciones temporales.
8. En apoyo a la investigación y análisis en materia de política monetaria y estabilidad financiera, la Biblioteca del Banco de México ofrece para consulta y préstamo materiales bibliográficos y hemerográfico. En el primer semestre de 2024 se llevaron a cabo 949 préstamos, renovaciones y devoluciones de publicaciones impresas y la descarga de 36,370 documentos en texto completo de revistas especializadas. Asimismo, con el fin de promover el uso de estos recursos de información y desarrollar las habilidades informativas para el uso de las bases de datos contratadas por el Banco se impartieron 16 talleres en línea. Cabe señalar que el acervo de la Biblioteca del Banco puede consultarse a través de la página de Internet del Banco de México, en la sección “Servicios”.

IV. PROPICIAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PAGOS Y DEMÁS INFRAESTRUCTURAS DEL MERCADO FINANCIERO

El 23 de enero de 2024 el Banco de México publicó en el DOF la “Lista de los acuerdos o procedimientos a los que resulta aplicable la Ley de Sistemas de Pagos y denominación de las entidades que los administran”, con el fin de indicar los sistemas de pagos que cumplen con los requisitos previstos en el artículo 3º de la Ley de Sistemas de Pagos. La lista está compuesta por: i) el Sistema de Depósito, Administración y Liquidación de Valores (DALÍ), administrado por S. D. Indeval Institución para el Depósito de Valores (Indeval); ii) el Sistema de Atención a Cuentahabientes de Banco de México (SIAC-BANXICO); iii) el SPEI; y iv) el SPID. Los tres últimos sistemas son administrados por el Banco de México. A continuación, se abordan las principales actividades del Banco de México al primer semestre de 2024, relacionadas con las Infraestructuras del Mercado Financiero (IdMF).

Como parte de las acciones encaminadas a propiciar el buen funcionamiento de los sistemas de pagos, la DGSPIM lleva a cabo la supervisión sobre el cumplimiento de la regulación de los Participantes en dichos sistemas. De igual forma, a partir de las modificaciones al Reglamento Interior del Banco de México, publicadas en el DOF el 27 de noviembre de 2019, ejerce su facultad para participar en la imposición de sanciones a las entidades e intermediarios financieros por infracciones a las disposiciones cuyo cumplimiento le corresponde supervisar de conformidad con el artículo 12 Bis del Reglamento antes referido. El detalle de las actividades de supervisión y sanción referidas se encuentra contenido en las secciones III.2 y III.3 del presente documento.

IV.1 SERVICIOS DE TRANSFERENCIAS Y PAGOS

SPEI

En noviembre de 2023 se emitió la Circular 12/2023, que modifica la Circular 14/2017 “Reglas del SPEI”, con el propósito de adicionar elementos que permiten reforzar el marco de ciberseguridad y de

³⁴ Última cifra disponible de 2024.

ciberresiliencia de los participantes del SPEI; dotar de mayor claridad respecto al elemento de infraestructura tecnológica sobre el cual se debe observar el cumplimiento de los marcos de ciberseguridad y tecnologías de la información, así como precisar los elementos obligacionales que los participantes en el sistema deben cumplir respecto a los requisitos de seguridad informática actualmente incluidos en las Reglas del SPEI. Esta modificación se acompañó de una nueva versión del Manual de Operación del SPEI que detalla los requisitos de ciberseguridad.

En este mismo sentido, en abril de 2024 se realizó una nueva modificación del referido Manual a fin de incorporar actualizaciones de seguridad en las conexiones de los participantes con el sistema, así como del uso de certificados digitales con el objeto de mantener los niveles de seguridad apropiados en el SPEI, acordes a la evolución del poder de cómputo.

Dimo

Dimo es un servicio que simplifica el envío de transferencias entre cuentas de instituciones financieras al permitir que, capturando únicamente el número de celular del beneficiario, se puedan instruir pagos entre cuentas de instituciones conectadas al SPEI. Al respecto, el servicio es soportado por una base de datos a cargo del Banco de México donde se registran las asociaciones de números telefónicos y cuentas CLABE de los clientes de las instituciones participantes. Esta base puede ser consultada por los participantes del SPEI para obtener toda la información que necesitan para instruir un pago tan solo con el número de teléfono de la persona que lo recibirá.

Dimo inició operaciones el 23 de febrero de 2023. Al cierre de junio de 2024, 20 participantes se encuentran habilitados en producción y 15 en proceso de incorporación. Además, se cuenta con 9.46 millones de cuentas registradas en la plataforma.

CoDi

Para que los comercios puedan hacer uso del sistema CoDi mediante la generación de los mensajes de cobro para solicitar un pago, dichos comercios cuentan con dos alternativas: 1) que desarrollen la funcionalidad necesaria, o en su caso, 2) que contraten los servicios de terceros desarrolladores de software para la provisión de una solución tecnológica. Estos terceros desarrolladores son empresas dedicadas al desarrollo de software o de soluciones financieras, las cuales ofrecen esquemas tecnológicos que permiten que los comercios puedan aceptar CoDi como medio de pago.

Cabe señalar que estos terceros desarrolladores siguen un proceso de incorporación con Banco de México para asegurar el correcto funcionamiento del esquema desarrollado, así como el cumplimiento de requisitos de seguridad informática que permitan mantener la confiabilidad e integridad del sistema.

Al cierre de junio de 2024 se cuenta con 35 participantes en el SPEI y 49 terceros desarrolladores de software certificados para proveer la funcionalidad de CoDi. Asimismo, como resultado de los esfuerzos de los terceros desarrolladores, de los participantes del SPEI y de los propios comercios que desarrollaron su solución, al cierre de junio de 2024 se contaba con 938 entidades enroladas en CoDi.

Como parte de las labores de seguimiento a la incorporación de nuevos participantes, se continúa brindando acompañamiento en la implementación de CoDi tanto a comercios, empresas y participantes del SPEI, incluyendo la coordinación de pruebas en los ambientes de pruebas y productivo entre empresas y participantes del SPEI, con la finalidad de lograr una adecuada implementación del servicio de CoDi para sus usuarios.

A fin de robustecer el esquema CoDi desde el punto de vista tecnológico, se están realizando las siguientes acciones:

- Identificación, priorización y atención de áreas de oportunidad detectadas.
Durante el transcurso del primer semestre de 2024, se han realizado diversas acciones para fortalecer CoDi. Derivado del análisis continuo se tienen identificadas áreas de oportunidad para el robustecimiento del sistema, mismas que en conjunto con las partes interesadas han sido priorizadas y divididas en ocho puntos. Por el momento se ha trabajado en los dos puntos más importantes respecto al proyecto de continuidad operativa en revocación y vencimiento de certificado de comercios, en cuya primera etapa se ha abordado el análisis y diseño de la solución.
- Fortalecimiento de los mecanismos de seguridad del esquema.
Se han actualizado los mecanismos de seguridad de información del esquema para utilizar un estándar de seguridad más robusto y que mantiene en vanguardia los controles para la verificación y cifrado de información.
- Atención de cambios en la plataforma y apps para la actualización de librerías y posibles vulnerabilidades.
Se han atendido cambios en la plataforma relacionados con el fortalecimiento del control de validaciones de cuentas que puede realizar un usuario y se aplicaron actualizaciones en el envío de notificaciones, a fin de cumplir con las nuevas especificaciones de los fabricantes de los sistemas operativos.

Proyecto de estrategia de la adopción de CoDi

Como parte del proceso de mejora continua del SPEI, el Banco de México determinó tres líneas de acción para identificar las áreas de oportunidad en el esquema CoDi que podrían potencializar la adopción de esquema. La primera línea consistió en el desarrollo de una mesa de trabajo con los participantes del esquema, mediante la cual se obtuvo retroalimentación desde la perspectiva de los proveedores directos del servicio. Dentro de la segunda línea, las áreas responsables de la regulación, desarrollo y operación dentro del Banco de México recopilaron las principales restricciones observadas desde la puesta en marcha del esquema. Como parte de la tercera línea de acción, el Banco de México gestionó la realización de un estudio de mercado.

Actualmente el proyecto se encuentra en la última fase que consiste en la priorización de atención de las áreas de mejora identificadas, resultantes de las tres líneas de acción, y en el establecimiento de la estrategia de atención de las mismas.

Implementación de API para iniciación de pagos en SPEI

Durante el primer trimestre de 2024, se implementó la funcionalidad de la plataforma en sistema operativo Android, misma que se encuentra en pruebas de aseguramiento de calidad. Por otro lado, durante mayo de 2024 se concluyó la implementación de la plataforma en sistema operativo iOS, esta versión está en fases iniciales de pruebas.

Adicionalmente, se está realizando un estudio de factibilidad para hacer más eficiente y segura la conexión con los participantes, para ello se está desarrollando la estrategia de evaluación de las alternativas.

El Banco de México estableció el grupo de trabajo sobre la implementación de API para la iniciación de transferencias en el SPEI a fin de discutir la propuesta desarrollada por este Instituto Central con diversas entidades interesadas en el esquema.

Moneda Digital de Banco Central

Durante el primer trimestre de 2024, se terminó la implementación de una prueba de concepto que utiliza la infraestructura del SPEI para realizar la emisión, redención y transferencias de moneda digital entre usuarios. Lo anterior como parte de las actividades relacionadas con el Grupo Consultivo en Innovación y Economía Digital (CGIDE, por sus siglas en inglés) del BIS.

Pagos con Tarjetas

Durante el primer semestre de 2024, se emitió una autorización de convenios para compartir cajeros automáticos mientras que otro convenio se dio de baja³⁵, de conformidad con las facultades otorgadas a este Instituto Central en el artículo 17 de la LTOSF. Con el convenio celebrado durante este periodo, a junio de 2024, se mantienen 24 convenios vigentes. El resumen de los convenios autorizados y sus principales características se publica en el sitio de Internet del Banco de México³⁶. Por su parte, las estimaciones de los ahorros generados a partir de los convenios autorizados se publican en los Informes anuales de cumplimiento de la LTOSF.

Por otra parte, de conformidad con la regla 5ª de las Reglas para la Organización, Funcionamiento y Operación de Cámaras de Compensación para Pagos con Tarjetas (Circular 4/2014), las cámaras de compensación para pagos con tarjeta deben requerir la autorización de este Instituto Central cuando pretendan efectuar modificaciones a sus normas internas, estatutos sociales o contratos. Con base en lo anterior, el Banco de México autorizó las solicitudes de las cámaras de compensación Promoción y Operación, S.A. de C.V. (PROSA) y Servicios Electrónicos Globales, S.A. de C.V. (E-Global) para modificar sus correspondientes estatutos sociales a fin de integrar diversos elementos respecto del cumplimiento normativo en materia de competencia económica.

Evolución del uso de medios de disposición

El Banco de México ha dado seguimiento a la evolución del uso de los distintos medios de disposición que se utilizan en el país, entre los que se encuentran las transferencias electrónicas de fondos, incluyendo el servicio de domiciliación, las tarjetas y los cheques. Su comportamiento puede ser consultado a través de distintos informes que elabora el Banco de México entre los que se incluyen los informes anuales de cumplimiento de la LTOSF, los cuales se pueden consultar en la página de internet del Banco de México.³⁷

Sistemas de información

La Base de Datos de Transferencias (BDT) tiene por objetivo facilitar a las instituciones de crédito conocer el perfil transaccional de las transferencias de fondos internacionales y nacionales en divisa de sus clientes y usuarios. Lo anterior, en aras de mejorar los mecanismos de administración de riesgos de las instituciones financieras que operan en México en su conjunto.

³⁵ Dicho convenio quedó sin efectos en enero de 2024, debido a que las instituciones participantes notificaron a Banco de México su terminación.

³⁶ La información sobre los convenios autorizados está disponible en la siguiente liga: <https://www.banxico.org.mx/servicios/tarifas-comisiones-maximas-si.html>

³⁷ Los informes anuales de cumplimiento a la LTOSF están disponibles a través de la siguiente liga: <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/informes-anuales-de-cumplimiento-de-la-ley-para-la/informe-cumplimiento-ltosf-se.html>

Las instituciones de crédito pueden acceder a la plataforma una vez que cumplen con los requerimientos establecidos en los Lineamientos que regulan la operación de la BDT³⁸. Al cierre del primer semestre de 2024, 29 participantes contaban con acceso a la plataforma.

Durante el primer semestre de 2024, se concluyó con la fase de desarrollo del Módulo de Validación de Información Biométrica del SAVI. Actualmente se están realizando las pruebas de validación de calidad de dicho módulo.

IV.2 SERVICIOS PARA MERCADOS FINANCIEROS

Contrapartes centrales derivados

En febrero de 2024 se autorizaron los contratos de derivados para operar *Swaps* sobre la TIIIE de Fondeo a través de la bolsa de derivados en México (MexDer) y plataformas de negociación, así como los cambios en las metodologías de Asigna, Compensación y Liquidación (Asigna)³⁹. En el mismo sentido, el Banco de México emitió su opinión favorable a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para modificar la normativa interna de Asigna para la implementación de la operación de dichos contratos.

Adicionalmente, el Banco de México emitió su opinión favorable a la SHCP, en conjunto con la CNBV, a diversas modificaciones a la normativa interna de MexDer para mejorar la transparencia a inversionistas en la información de los contratos derivados. En particular, se incorporó la sección denominada “Términos Específicos” como parte de los contratos derivados y se definió su alcance, otorgando una mayor claridad a los inversionistas.

Contrapartes centrales de valores

Por lo que respecta a la contraparte central de valores, que es administrada y operada por la “Contraparte Central de Valores de México, S. A. de C. V.” (CCV), el Banco de México y la CNBV autorizaron, en mayo de 2024, los cambios en la normativa interna para reducir el plazo de liquidación de los valores operados en México, de dos días hábiles a un día hábil. De igual forma, el Banco de México ejerció su facultad de no objeción a la emisión de una Norma Autorregulatoria de carácter temporal en la que se establece una reducción durante un periodo de 6 meses del esquema de cobro de penas convencionales por el cambio al ciclo de liquidación a un día hábil. Dicho esquema pretende mitigar los efectos que pudiera ocasionar la alineación de los tiempos de entrega de los valores del mercado mexicano y los extranjeros, evitando encarecer el proceso de liquidación de operaciones, y conservando una pena convencional que continúe desincentivando las entregas tardías. Lo anterior, el Banco de México lo realizó conforme a las facultades establecidas en la Ley del Mercado de Valores.

Depósitos centrales y sistemas de liquidación de valores

En junio 2024 el Banco de México autorizó las modificaciones al Reglamento Interior y al Manual Operativo de Depósito, Custodia, Administración de Valores y otros Servicios de Indeval a fin de actualizar su

³⁸ Lineamientos generales para el intercambio de información entre instituciones de crédito por medio de la plataforma tecnológica que opere el Banco de México sobre las transferencias de fondos nacionales en moneda extranjera e internacionales en cualquier moneda, de conformidad con las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito. Estos lineamientos pueden ser consultados en: <https://www.banxico.org.mx/marco-normativo/normativa-emitida-por-el-banco-de-mexico/reglas-conjuntas-intercambio-de-informacion-entre-/7B4F115833-956C-196F-2D5E-0CFDE6805DAC%7D.pdf>

³⁹ Fideicomiso número F/30,430, constituido en BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer

esquema tarifario. Los referidos cambios consistieron principalmente en incorporar el cobro por los servicios de mensajería financiera, transferencias de efectivo en otra divisa, cancelación de operaciones con valores extranjeros, cobro por títulos que no sean recogidos por parte del depositante en el plazo establecido por Indeval, así como el cobro por comisión, gasto, impuesto o cantidad que le requieran a Indeval los custodios o depositarios extranjeros con respecto a los valores que sus depositantes mantiene en el extranjero a través de Indeval.

IV.3 CONTINUIDAD OPERATIVA EN LOS SISTEMAS DE PAGOS

Avances en continuidad operativa

Debido a la importancia sistémica para la economía y el sistema financiero, las IdMF y los Sistemas de Pagos deben proveer sus servicios y operar bajo cualquier tipo de condición, en cualquier momento y desde cualquier lugar. En este sentido, es importante mantener un alto nivel de disponibilidad y contar con estrategias que aseguren la continuidad operativa.

Al cierre del primer semestre de 2024, el Banco de México en su carácter de administrador de las IdMF y sistemas de pagos, mantuvo un alto índice de disponibilidad de los sistemas que administra y opera, en particular en el SPEI fue de 99.997%, derivado del tiempo requerido para dar mantenimiento a la infraestructura que soporta la operación del sistema. Es importante mencionar que en el SPEI se tiene una operación de 24 horas durante los 365 días del año.

Adicionalmente, con el objeto de verificar que se cuenta con los elementos necesarios para la atención de eventos que pudieran afectar la disponibilidad tanto de la infraestructura central como de los participantes, se coordinó con estos participantes la calendarización de ejercicios de los mecanismos de continuidad durante 2024. En particular, se realizaron 24 ejercicios, 14 de ellos con alcance interno y 10 con los participantes de cada uno de los servicios involucrados en las pruebas, tales como instituciones de crédito e instituciones financieras no bancarias.

Cabe mencionar que, durante el periodo referido, los servicios que proveen los sistemas de pagos administrados por el Banco de México han operado sin interrupciones derivadas de algún incidente en la infraestructura tecnológica o de sus procesos operativos.

Avances en ciberseguridad

Como parte del proceso de mejora continua en el ámbito de la ciberseguridad, durante el segundo semestre de 2023 se realizaron modificaciones a la regulación de los marcos de ciberseguridad del SPEI y SPID, con el propósito de dar mayor claridad a los participantes sobre los elementos de infraestructura tecnológica que deben cumplir, así como actualizar e incorporar nuevos requerimientos en materia de seguridad informática. Dichas modificaciones incluyen disposiciones transitorias con entrada en vigor a partir de diciembre de 2024 y de diciembre de 2025 para que los participantes estuvieran en posibilidad de implementar los ajustes necesarios en su infraestructura a partir del primer semestre de 2024, con el fin de dar cumplimiento a la regulación.

Durante el primer semestre de 2024, el buen funcionamiento de las IdMFs y los Sistemas de Pagos administrados por Banco de México se mantuvo sin afectación por incidentes de ciberseguridad.

V. FUNCIONES ADICIONALES DEL BANCO DE MÉXICO

V.1 FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO (FONDO)

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 28, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5 de la Ley del Fondo, el Fondo es un fideicomiso público del Estado constituido por la SHCP, como fideicomitente, en el Banco de México, como institución fiduciaria. Durante el primer semestre de 2024, el Banco de México, en su carácter de fiduciario en el Fondo, ha realizado diversas actividades encaminadas a llevar a cabo su objeto consistente en: i) la administración de los ingresos petroleros; ii) la administración de la Reserva del Fondo de ahorro de largo plazo y de estabilización de los ingresos públicos, y iii) la administración financiera de los contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos (Contratos). Adicionalmente, ha llevado a cabo la realización de diversas actividades asociadas con la administración del fideicomiso. En las siguientes secciones se exponen los avances en cada uno de estos rubros.

1. Administración de los ingresos petroleros

1.1. Ingresos

En el primer semestre de 2024, el Fondo recibió los recursos provenientes de: a) Asignaciones, que incluyen los derechos de extracción de hidrocarburos, de exploración de hidrocarburos y por la utilidad compartida; b) Contratos, que comprenden las cuotas contractuales para la fase exploratoria (cuota exploratoria); regalías por cada tipo de hidrocarburo producido (regalías base); contraprestaciones como porcentaje del valor contractual de los hidrocarburos para el Estado (regalías adicionales) y penas convencionales, y c) Comercialización de hidrocarburos del Estado, conforme a las siguientes tablas:

Ingresos por asignaciones enero-junio 2024 (Cifras en millones de pesos)

Derecho por la Utilidad Compartida	47,078.4
Derecho de Extracción de Hidrocarburos	20,727.8
Derecho de Exploración de Hidrocarburos	918.1
Total	68,724.2

Ingresos por contratos enero – junio 2024⁴⁰
(Cifras en millones de pesos o dólares)

	Pesos	Dólares
Cuota exploratoria	1,061.4	
Regalía Adicional		30.8
Regalía Base		16.2
Penas convencionales		36.4
Ingresos netos de comercialización para la producción comercial regular		1,112.1
Intereses de la cuenta del comercializador		0.7
Total	1,061.4	1,196.1

1.2. Transferencias a la Tesorería de la Federación (Tesofe) y a los destinos previstos en la Ley del Fondo

En este periodo, el Fondo realizó transferencias ordinarias a la Tesofe y a los destinos previstos en el artículo 16, fracción II, de la Ley del Fondo por un total de 90,344.6 millones de pesos, equivalentes al 0.3% del Producto Interno Bruto (PIB) estimado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio 2024. Cabe señalar que la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024 anticipa transferencias por 277,774.3 millones de pesos, lo que equivaldría aproximadamente a 0.8% del PIB.

Transferencias enero - junio 2024
(Cifras en millones de pesos)

I.Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios	6,111.0
II.Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	1,777.8
III.Fondo de Extracción de Hidrocarburos	1,278.3
IV.Transferencia para la investigación en materia de hidrocarburos y sustentabilidad energética	1,805.5
V.Transferencia para cubrir los costos de fiscalización de la Auditoría en materia petrolera	10.3
VI.Transferencia para cubrir el Presupuesto de Egresos de la Federación (4.7% del Producto Interno Bruto)	79,361.6
a. Municipios colindantes con la frontera o litorales	74.9
b . Transferencia para que los ingresos petroleros que se destinan a cubrir el Presupuesto de Egresos de la Federación se mantengan en el 4.7% del PIB	79,286.7
Total	90,344.6

⁴⁰ En términos de lo estipulado en los contratos, incluido el de comercialización, algunas contraprestaciones a favor del Estado son pactadas en dólares de los Estados Unidos de América y pueden ser solventadas en su equivalente en pesos, con fundamento en el artículo 8° de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos que prevé que las obligaciones contraídas en moneda extranjera dentro de la República Mexicana pueden ser solventadas en su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio que corresponda en la fecha que se efectúe el pago (FIX publicado en el DOF).

2. Administración de la Reserva del Fondo

Por su parte, el Fondo ha llevado a cabo la inversión en la administración de la Reserva de Largo Plazo con el objetivo de aprovechar las condiciones del mercado y obtener el máximo rendimiento posible, cumpliendo en todo momento con la "Política de Inversión y de Administración de Riesgos para la Reserva del Fondo". La cartera de inversión generó un rendimiento efectivo de 0.79% durante el semestre, con lo cual el valor de la reserva se ubicó en 1,091.1 millones de dólares al cierre de junio del año en curso. Los instrumentos financieros en los cuales se ha realizado la inversión de los recursos, las contrapartes con las cuales se llevaron a cabo las operaciones y las estrategias de inversión de la cartera del Fondo han cumplido con los lineamientos y límites de riesgo financiero establecidos por el Comité Técnico.

En seguimiento a los acuerdos del Comité respecto del rendimiento y riesgo asociados a la cartera de inversión, estos han sido informados oportunamente a dicho Órgano Colegiado.

3. Administración de los aspectos financieros de los Contratos

El Fondo ha llevado a cabo la administración de los aspectos financieros de los contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos de conformidad con las estipulaciones establecidas en cada uno de ellos, la cual consiste en recibir y gestionar la información para el cálculo de contraprestaciones, así como conciliar los recursos recibidos a favor del Estado. Actualmente, el número de contratos suscritos por la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH) asciende a 108, de los cuales 34 operan bajo la modalidad de producción compartida y 74 bajo la modalidad de licencia.

En cumplimiento de estas labores, el Fondo calculó las contraprestaciones a favor del Estado, verificó los pagos realizados por las empresas contratistas para cubrir estas contraprestaciones y emitió las notificaciones correspondientes a dicha conciliación. De esta forma, el Fondo ha notificado a la CNH y a la SHCP 280 irregularidades en el pago de contraprestaciones y se encuentra en proceso de recepción de las notificaciones correspondientes por parte de la CNH sobre la aplicabilidad de las penas convencionales. Por otra parte, las empresas han reportado al Fondo inversiones por 1,861 millones de dólares a través del envío de 103,177 documentos.

Durante el primer semestre de 2024, el Fondo ejecutó diversos procesos de ajuste a la información histórica del cálculo de contraprestaciones, en respuesta a las instrucciones emitidas por la SHCP o la CNH. En particular, se aplicaron 3 ajustes por instrucción de la SHCP o por cambios a la información registrada por los contratistas en el sistema informático del Fondo como resultado de las labores de verificación de dicha Secretaría. También se ejecutaron 5 ajustes derivados de modificaciones realizadas por la CNH a la información que se utilizó como insumo en el cálculo de contraprestaciones. Adicionalmente, se ha realizado el recálculo de contraprestaciones de 43 periodos por modificaciones a presupuestos por parte de la CNH.

Al cierre del primer semestre de 2024, el Fondo recibió diversas actas suscritas por parte de la CNH y los contratistas, y con ello emitió 70 certificados de pago.

4. Administración del Fondo - Honorarios Fiduciarios

El Fondo cubrió al Banco de México el importe de 63.9 millones de pesos por concepto de honorarios fiduciarios, los cuales se ajustan al Plan de Trabajo y Gasto de Operación 2024 aprobado por el Comité Técnico en sesión del 26 de octubre de 2023⁴¹. Dichos honorarios se integran por los gastos necesarios para dar cumplimiento a los fines del Fideicomiso, en términos de lo previsto en el artículo 8, fracción VI, de la Ley del Fondo y la cláusula Vigésima Segunda del Contrato Constitutivo del Fideicomiso, conforme a lo que se observa en la siguiente tabla:

Honorarios fiduciarios pagados a Banco de México enero – junio 2024
(Cifras en millones de pesos)

Concepto	1er Trimestre	2o Trimestre	Total
Recursos Humanos	26.5	13.8	40.3
Costos de Ocupación	1.6	2.2	3.8
Tecnologías de la Información	0.8	9.8	10.6
Otros Gastos de Operación	0.0	0.4	0.4
Subtotal	28.9	26.2	55.1
IVA	4.6	4.2	8.8
Total	33.5	30.4	63.9

5. Rendición de cuentas

La institución fiduciaria ha cumplido con el Plan de Trabajo y Gasto de Operación 2024, aprobado por el Comité Técnico del Fondo. Asimismo, la institución fiduciaria ha elaborado y publicado con carácter preliminar los informes trimestrales a que se refiere el artículo 19 de la Ley del Fondo, toda vez que no se contó durante el primer semestre de 2024, con el quorum mínimo en el Comité para celebrar las sesiones ordinarias. Además, durante el periodo, el auditor externo del Fondo, emitió el dictamen a los estados financieros del Fondo al 31 de diciembre de 2023, así como el informe sobre el ejercicio del presupuesto del gasto de operación al 31 de diciembre de 2023, los cuales resultaron sin salvedades y fueron entregados por el auditor externo al titular del Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión, en cumplimiento del artículo 22, último párrafo, de la Ley del Fondo.

V.2 FONDO DE PENSIONES PARA EL BIENESTAR

El Banco de México, en el ejercicio de sus funciones y en su administración se rige por las disposiciones contenidas en los párrafos sexto y séptimo del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley del Banco de México; en ese sentido, en términos del artículo 7o., fracción XI, de ese último ordenamiento, este Instituto Central puede actuar como fiduciario cuando por ley se le asigne esa encomienda.

⁴¹ <https://www.fmped.org.mx/transparencia/%7B1339833B-9CC7-D3E0-4617-AFF1FCC1CF7B%7D.pdf>

Así, de conformidad con lo previsto en los artículos Segundo Transitorio del “DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, y del Decreto por el que se extingue el organismo público descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y se abroga su Ley Orgánica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2023, para la creación del Fondo de Pensiones para el Bienestar.”, así como 1 del Decreto del Fondo de Pensiones para el Bienestar, publicados en el DOF el 30 de abril y 1 de mayo de 2024, respectivamente, le corresponde a este Instituto Central actuar como fiduciario en el fideicomiso público no considerado entidad paraestatal denominado Fondo de Pensiones para el Bienestar, el cual tiene como fin principal recibir, administrar, invertir y entregar los recursos que le sean aportados conforme a las disposiciones aplicables.

Dicho Fideicomiso cuenta con un Comité Técnico que, entre otras atribuciones, tiene a su cargo la aprobación y emisión de sus reglas de operación, así como del régimen de inversión del Fondo de Pensiones para el Bienestar, y está integrado por la Gobernadora del Banco de México, así como por diversos servidores públicos representantes de secretarías e instituciones del Estado mexicano.

De conformidad con el marco normativo, el 13 de junio de 2024, la SHCP, en su carácter de fideicomitente, y el Banco de México, como fiduciario, suscribieron el contrato constitutivo del fideicomiso del Fondo de Pensiones para el Bienestar.

Por su parte, el 19 de junio del mismo año se celebró la primera sesión del Comité Técnico de dicho Fondo, en la que ese órgano colegiado aprobó, entre otros, las Reglas de Operación, el Régimen de inversión y el Plan de Trabajo para el ejercicio 2024 del propio Fondo.

Finalmente, con fines de rendición de cuentas, el Fondo de Pensiones para el Bienestar puso a disposición del público la siguiente página de Internet para dar a conocer sus actividades: Fondo de Pensiones para el Bienestar (<https://www.fpbienestar.org.mx/index.html>).

V.3 COMITÉ DE EVALUACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (COMITÉ DE EVALUACIÓN)

En términos del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Gobernadora del Banco de México, en conjunto con la persona titular del INEGI, funge, *ex officio*, como integrante del Comité de Evaluación, cuya regulación se encuentra prevista, además de lo establecido en el citado precepto constitucional, en los artículos 13 a 17 de la Ley Federal de Competencia Económica, 10 a 14 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como en las Bases de Funcionamiento de ese órgano colegiado.

El Comité de Evaluación tiene por objeto verificar el cumplimiento, por parte de las personas aspirantes, de los requisitos previstos en la propia Constitución para ser Comisionadas de la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE) y del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT); aplicar un examen de conocimientos a las personas que reúnan dichos requisitos y, posteriormente, enviar al Ejecutivo Federal una lista con un mínimo de 3 y un máximo de 5 aspirantes que hayan obtenido las calificaciones aprobatorias más altas.

Conforme a lo dispuesto en el citado artículo 28 constitucional, el Comité de Evaluación instalará sus sesiones cada que tenga lugar una vacante de Comisionado, tanto en la COFECE como en el IFT, o bien cuando se actualice el supuesto de falta absoluta de un Comisionado antes de que concluya el periodo para el cual fue nombrado.

Por lo anterior, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2024, el Comité de Evaluación no ha instalado sesiones, ya que en el periodo referido se encontraban desahogados los procedimientos para ocupar las vacantes existentes, en cumplimiento con sus obligaciones constitucionales y legales conforme a lo señalado en los párrafos precedentes.

VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y CONTABLE

Respecto a la elaboración y ejercicio del Presupuesto del Banco de México, de acuerdo a lo previsto por el artículo 46, fracción XI, de la Ley del Banco de México, éste se encuentra sujeto a las “Normas y Criterios Generales del Presupuesto de Gasto Corriente e Inversión Física del Banco de México”, las cuales fueron expedidas por la Junta de Gobierno de este Instituto Central, en sesión celebrada el 19 de junio de 2013, mismas que han tenido modificaciones y actualizaciones, la última del 20 de octubre de 2021.

El presupuesto del Banco está estructurado en los siguientes dos Apartados:

i. Gasto Corriente e Inversión Física no relacionados con el mandato constitucional de proveer de billetes y monedas a la economía.

Gasto Corriente. Comprende el pago de remuneraciones, impuestos y aportaciones de seguridad social, y servicios al personal, así como los gastos de carácter administrativo en que incurre el Banco para el cumplimiento de sus funciones.

Inversión Física. Comprende la adquisición, construcción, ampliación, adaptación y mejoras de bienes inmuebles, así como la adquisición de maquinaria, mobiliario, equipo y vehículos.

ii. Gasto Corriente e Inversión Física relacionados con el mandato constitucional de proveer de billetes y monedas a la economía.

Integrado por los mismos conceptos del Apartado I (Gasto Corriente e Inversión Física), que de manera exclusiva están relacionados con la producción, distribución y recolección de billetes y monedas, así como la adquisición de insumos para dicha actividad.

El presupuesto para el ejercicio financiero comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024, fue aprobado por la Junta de Gobierno en sesión del 15 de diciembre de 2023, por 14,653 millones de pesos (mdp) e informado tanto al Ejecutivo Federal como al Congreso de la Unión, el 30 de enero del año en curso, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 46, fracción XI y 51, fracción I, respectivamente, de la Ley del Banco de México.

Asimismo, el ejercicio del presupuesto 2024, de conformidad con los pagos y compromisos efectuados al 30 de junio de 2024, asciende a 7,323 mdp, el cual equivale a un 50.0% en relación con el presupuesto autorizado modificado, integrado por 4,949 mdp (33.8%) pagados y 2,374 mdp (16.2%) de compromisos pendientes de pagar, con lo que el presupuesto por ejercer es de 7,330 mdp, equivalente a 50.0% del presupuesto aprobado para el presente ejercicio financiero.

Finalmente, como parte del Informe de Avance de Gestión Financiera por el período del 1º de enero al 30 de junio de 2024, se adjunta la documentación siguiente:

- Ejercicio del presupuesto de Gasto Corriente e Inversión Física 2024. Situación al 30 de junio de 2024. **(Anexo 4)**.
- Flujo contable de egresos por el periodo del 1º de enero al 30 de junio de 2024. Situación al 30 de junio de 2024. **(Anexo 5)**.

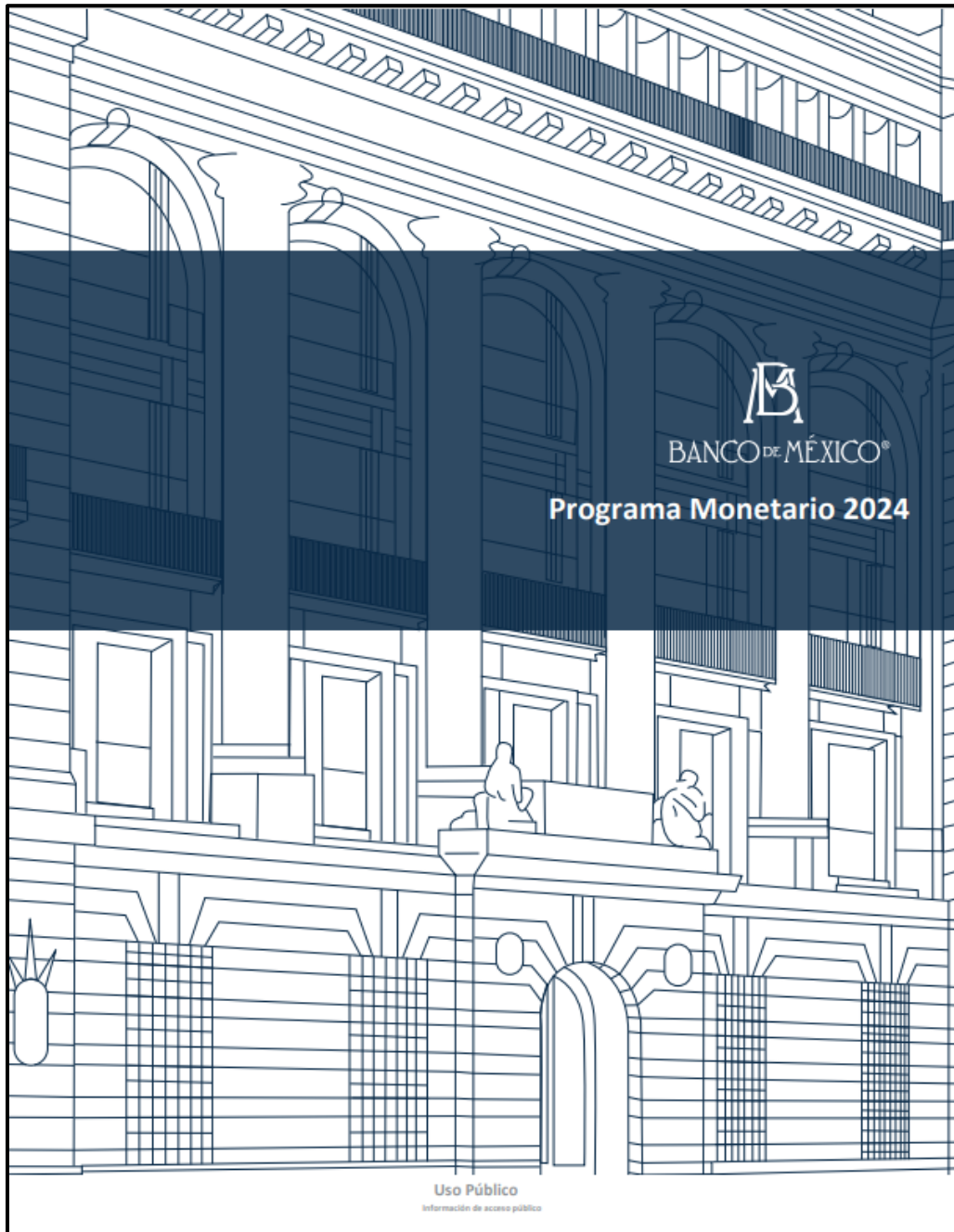
Atentamente,

RÚBRICA

JOSÉ LUIS PÉREZ ARREDONDO
Titular de la Unidad de Auditoría

(Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 10, y 29 bis 1 fracción X, del Reglamento Interior del Banco de México)

ANEXO 1
PROGRAMA MONETARIO 2024



Programa Monetario 2024 (banxico.org.mx):

<https://www.banxico.org.mx/documentos/%7BC09C35F7-FF71-D600-855D-B8F207BB98CD%7D.pdf>

Sitio web de los programas de política monetaria:

<https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/programas-de-politica-monetaria/programas-politica-monetaria-.html>

ANEXO 1
INFORME TRIMESTRAL ENERO-MARZO 2024



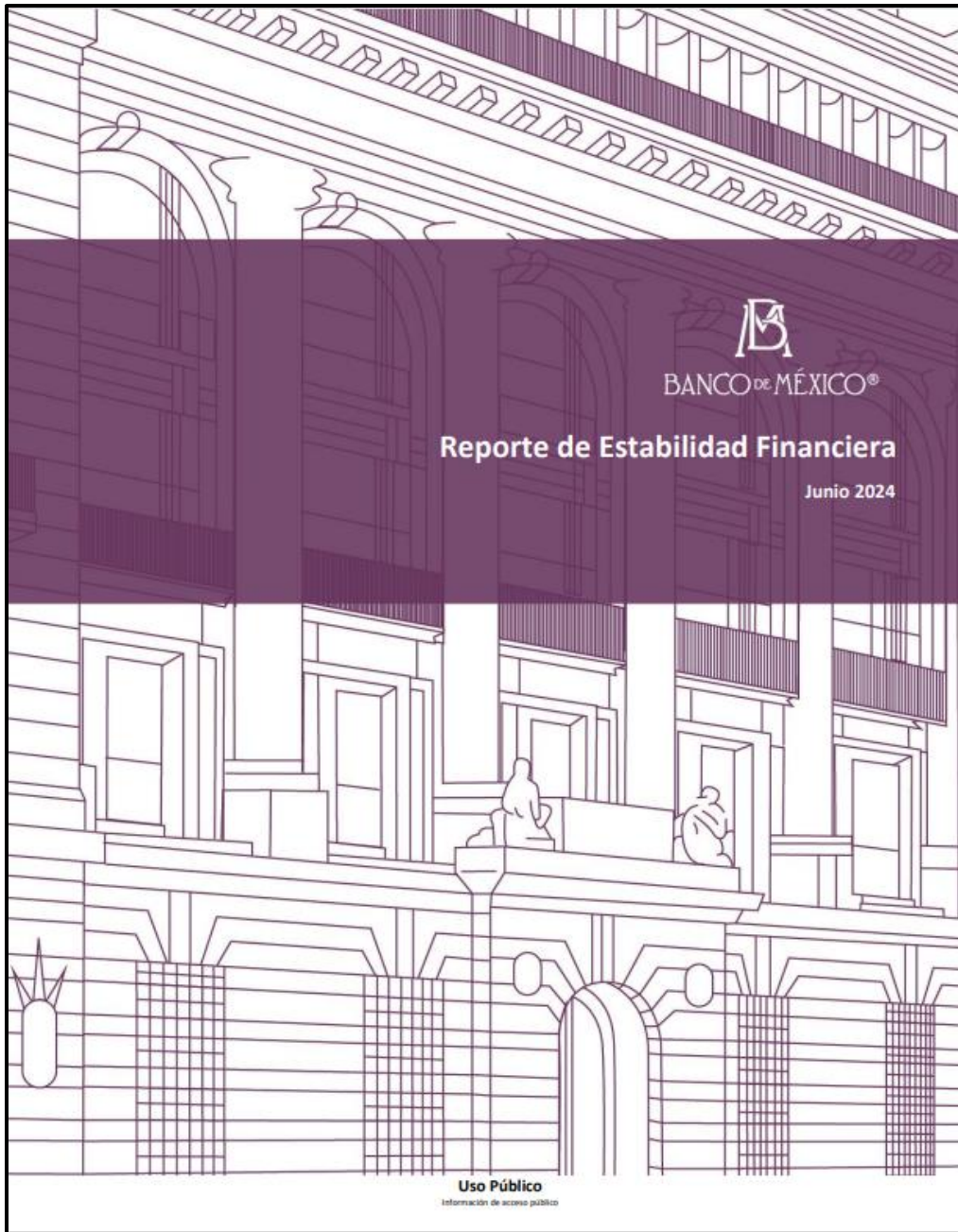
Informe Trimestral Enero - Marzo 2024 (banxico.org.mx):

<https://www.banxico.org.mx/documentos/%7B383D4CFD-B07E-5941-1601-0AF3ECC3CB4F%7D.pdf>

Sitio web de los informes trimestrales:

<https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/informes-trimestrales/informes-trimestrales-precios.html>

ANEXO 2
REPORTE DE ESTABILIDAD FINANCIERA



Reporte de Estabilidad Financiera Junio 2024 (banxico.org.mx):

<https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/reportes-sobre-el-sistema-financiero/%7B6E48E53C-CE3E-9D3E-2D0D-A092213E8205%7D.pdf>

Sitio web de los reportes de estabilidad financiera:

<https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/reportes-sobre-el-sistema-financiero/reportes-sistema-financiero-s.html>

ANEXO 3

MULTAS COBRADAS POR BANCO DE MÉXICO A ENTIDADES FINANCIERAS DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2024

NÚM.	IRREGULARIDAD	MONTO DE LA MULTA	FECHA DE COBRO
1	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$64,480.00	02/01/2024
2	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$131,291.37	02/01/2024
3	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$193,344.61	02/01/2024
4	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$259,716.50	02/01/2024
5	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$262,944.00	02/01/2024
6	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$272,242.97	02/01/2024
7	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$783,432.00	02/01/2024
8	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$922,630.80	02/01/2024
9	Incumplimiento a las Reglas del SPID	\$119,834.61	04/01/2024
10	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$291,952.06	04/01/2024
11	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$294,771.29	04/01/2024
12	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$524,324.62	04/01/2024
13	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$656,018.40	04/01/2024
14	Incumplimiento a las Reglas del SPID	\$656,018.40	04/01/2024
15	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$821,242.80	04/01/2024
16	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$97,961.26	08/01/2024
17	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$317,034.89	08/01/2024
18	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$369,874.03	08/01/2024
19	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$501,971.90	08/01/2024
20	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$834,048.00	08/01/2024
21	Incumplimiento a las Reglas del SPID	\$918,840.00	08/01/2024
22	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$1,021,668.00	08/01/2024
23	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$80,600.00	16/01/2024
24	Información incompleta a las SIC's	\$180,544.00	17/01/2024
25	Operaciones de Caja	\$92,371.20	18/01/2024
26	Operaciones de Caja	\$215,532.80	18/01/2024
27	Operaciones de Caja	\$246,323.20	23/01/2024
28	Información incompleta a las SIC's	\$163,609.60	24/01/2024
29	Información incompleta a las SIC's	\$269,416.00	25/01/2024
30	Información incompleta a las SIC's	\$243,264.00	31/01/2024
31	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$272,242.97	01/02/2024
32	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$278,466.22	01/02/2024
33	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$329,599.94	01/02/2024
34	Información incompleta a las SIC's	\$270,368.00	02/02/2024
35	Información incompleta a las SIC's	\$278,016.00	08/02/2024
36	Información incompleta a las SIC's	\$169,097.60	12/02/2024

NÚM.	IRREGULARIDAD	MONTO DE LA MULTA	FECHA DE COBRO
37	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$157,429.61	13/02/2024
38	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$395,208.90	13/02/2024
39	Incumplimiento a las Reglas del SPID	\$580,320.00	13/02/2024
40	Incumplimiento a las Reglas del SPID	\$889,824.00	13/02/2024
41	Incumplimiento a las Reglas del SPID	\$918,840.00	13/02/2024
42	Incumplimiento a las Reglas del SPID	\$918,840.00	13/02/2024
43	Incumplimiento a las Reglas del SPID	\$938,304.00	13/02/2024
44	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$1,172,880.00	13/02/2024
45	Operaciones de Caja	\$184,742.40	15/02/2024
46	Operaciones de Caja	\$207,835.20	15/02/2024
47	Operaciones de Caja	\$232,377.60	16/02/2024
48	Información incompleta a las SIC's	\$58,432.00	19/02/2024
49	Información incompleta a las SIC's	\$169,097.60	19/02/2024
50	Operaciones de Caja	\$265,574.40	21/02/2024
51	Información incompleta a las SIC's	\$215,532.80	22/02/2024
52	Información incompleta a las SIC's	\$211,372.00	23/02/2024
53	Incumplimiento a las Reglas del SPID	\$69,665.70	28/02/2024
54	Incumplimiento a las Reglas del SPID	\$80,794.66	28/02/2024
55	Incumplimiento a las Reglas del SPID	\$96,766.14	28/02/2024
56	Incumplimiento a las Reglas del SPID	\$212,459.62	28/02/2024
57	Incumplimiento a las Reglas del SPID	\$709,079.04	29/02/2024
58	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$796,619.66	29/02/2024
59	Operaciones Derivadas	\$64,157.60	05/03/2024
60	Operaciones de Caja	\$225,680.00	05/03/2024
61	Información incompleta a las SIC's	\$58,432.00	06/03/2024
62	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$64,480.00	06/03/2024
63	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$245,545.36	06/03/2024
64	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$423,830.44	06/03/2024
65	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$486,120.16	06/03/2024
66	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$533,997.79	06/03/2024
67	Incumplimiento a las Reglas del SPID	\$533,997.79	06/03/2024
68	Incumplimiento a las Reglas del SPID	\$568,199.34	06/03/2024
69	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$586,727.58	06/03/2024
70	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$752,808.00	06/03/2024
71	Incumplimiento a las Reglas del SPID	\$752,808.00	06/03/2024
72	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$989,404.80	06/03/2024
73	Incumplimiento a las Reglas del SPID	\$990,432.00	06/03/2024
74	Operaciones de Transferencia de Salario	\$162,634.68	07/03/2024
75	Tarjetas de Débito	\$178,936.06	07/03/2024
76	Tarjetas de Débito	\$180,054.42	07/03/2024

NÚM.	IRREGULARIDAD	MONTO DE LA MULTA	FECHA DE COBRO
77	Tarjetas de Débito	\$553,760.41	07/03/2024
78	Incumplimiento a las Reglas del SPID	\$923,712.00	07/03/2024
79	Tarjetas de Débito	\$1,319,206.40	07/03/2024
80	Tarjetas de Débito	\$1,539,520.00	07/03/2024
81	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$69,504.00	08/03/2024
82	Información incompleta a las SIC's	\$211,372.00	08/03/2024
83	Tarjetas de Débito	\$1,278,873.60	08/03/2024
84	Incumplimiento a las Reglas del SPID	\$198,704.29	11/03/2024
85	Incumplimiento a las Reglas del SPID	\$405,552.00	11/03/2024
86	Incumplimiento a las Reglas del SPID	\$608,328.00	11/03/2024
87	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$2,362,668.18	11/03/2024
88	Régimen de Inversión en Moneda Extranjera	\$763,286.19	13/03/2024
89	Operaciones de Reporto	\$147,782.63	14/03/2024
90	Tarjetas de Débito	\$190,422.94	14/03/2024
91	Tarjetas de Débito	\$1,319,206.40	14/03/2024
92	Incumplimiento a las Reglas del SPID	\$67,592.00	15/03/2024
93	Incumplimiento a las Reglas del SPID	\$67,592.00	15/03/2024
94	Incumplimiento a las Reglas del SPID	\$67,592.00	15/03/2024
95	Incumplimiento a las Reglas del SPID	\$67,592.00	15/03/2024
96	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$69,504.00	15/03/2024
97	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$69,504.00	15/03/2024
98	Incumplimiento a las Reglas del SPID	\$69,568.28	15/03/2024
99	Incumplimiento a las Reglas del SPID	\$69,645.02	15/03/2024
100	Incumplimiento a las Reglas del SPID	\$72,243.02	15/03/2024
101	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$80,600.00	15/03/2024
102	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$80,600.00	15/03/2024
103	Tarjetas de Débito	\$272,462.42	15/03/2024
104	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$273,944.59	15/03/2024
105	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$309,140.89	15/03/2024
106	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$1,825,578.95	15/03/2024
107	Operaciones de Reporto	\$436,163.54	19/03/2024
108	Riesgo Cambiario	\$763,286.19	19/03/2024
109	Tarjetas de Débito	\$1,290,528.00	19/03/2024
110	Incumplimiento a las Reglas del SPID	\$923,712.00	20/03/2024
111	Operaciones de Reporto	\$56,080.00	25/03/2024
112	Tarjetas de Débito	\$281,468.78	25/03/2024
113	Incumplimiento a las Reglas del SPID	\$580,320.00	25/03/2024
114	Incumplimiento a las Reglas del SPID	\$64,480.00	26/03/2024
115	Incumplimiento a las Reglas del SPID	\$84,490.00	26/03/2024
116	Incumplimiento a las Reglas del SPID	\$104,793.26	26/03/2024

NÚM.	IRREGULARIDAD	MONTO DE LA MULTA	FECHA DE COBRO
117	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$75,490.00	27/03/2024
118	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$246,999.11	27/03/2024
119	Tarjetas de Débito	\$278,517.15	27/03/2024
120	Incumplimiento a las Reglas del SPID	\$580,320.00	27/03/2024
121	Tarjetas de Débito	\$1,243,692.80	27/03/2024
122	Tarjetas de Débito	\$1,278,873.60	27/03/2024
123	Tarjetas de Débito	\$285,690.52	01/04/2024
124	Operaciones de Reporto	\$1,231,616.00	01/04/2024
125	Régimen de Inversión en Moneda Extranjera	\$458,703.58	02/04/2024
126	Operaciones de Reporto	\$165,807.05	04/04/2024
127	Operaciones de Reporto	\$247,004.34	04/04/2024
128	Operaciones de Reporto	\$1,231,616.00	04/04/2024
129	Incumplimiento a las Reglas del SPID	\$64,480.00	08/04/2024
130	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$64,480.00	08/04/2024
131	Incumplimiento a las Reglas del SPID	\$82,992.00	08/04/2024
132	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$209,906.14	08/04/2024
133	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$241,392.06	08/04/2024
134	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$311,590.81	08/04/2024
135	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$370,851.64	08/04/2024
136	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$476,809.25	08/04/2024
137	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$503,298.65	08/04/2024
138	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$785,577.42	08/04/2024
139	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$967,896.00	08/04/2024
140	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$71,696.00	10/04/2024
141	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$64,480.00	12/04/2024
142	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$64,480.00	12/04/2024
143	Operaciones de Reporto	\$184,728.29	12/04/2024
144	Régimen de Inversión en Moneda Extranjera	\$957,399.84	12/04/2024
145	Operaciones de Reporto	\$1,231,616.00	12/04/2024
146	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$64,480.00	17/04/2024
147	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$64,480.00	17/04/2024
148	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$64,480.00	18/04/2024
149	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$94,852.25	18/04/2024
150	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$97,986.87	18/04/2024
151	Tarjetas de Débito	\$491,069.88	18/04/2024
152	Incumplimiento a las Reglas del SPID	\$645,264.00	18/04/2024
153	Operaciones de Reporto	\$82,992.00	19/04/2024
154	Operaciones de Reporto	\$231,964.86	19/04/2024
155	Incumplimiento a las Reglas del SPID	\$283,279.50	19/04/2024
156	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$309,408.75	19/04/2024

NÚM.	IRREGULARIDAD	MONTO DE LA MULTA	FECHA DE COBRO
157	Operaciones con Valores	\$1,008,812.87	19/04/2024
158	Operaciones con Valores	\$1,008,812.87	19/04/2024
159	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$64,480.00	22/04/2024
160	Operaciones de Reporto	\$96,220.00	22/04/2024
161	Operaciones de Reporto	\$690,589.87	22/04/2024
162	Régimen de Inversión en Moneda Extranjera	\$763,286.19	22/04/2024
163	Operaciones de Reporto	\$1,081,472.00	22/04/2024
164	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$86,880.00	23/04/2024
165	Incumplimiento a las Reglas del SPID	\$174,103.78	24/04/2024
166	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$281,753.56	24/04/2024
167	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$708,786.30	24/04/2024
168	Incumplimiento a las Reglas del SPID	\$918,840.00	25/04/2024
169	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$920,677.31	25/04/2024
170	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$941,262.65	25/04/2024
171	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$1,021,668.00	25/04/2024
172	Incumplimiento a las Reglas del SPID	\$1,021,668.00	25/04/2024
173	Incumplimiento a las Reglas del SPID	\$1,021,668.00	25/04/2024
174	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$1,112,280.00	25/04/2024
175	Incumplimiento a las Reglas del SPID	\$107,975.06	26/04/2024
176	Operaciones con Valores	\$117,330.82	26/04/2024
177	Operaciones con Valores	\$117,330.82	26/04/2024
178	Tarjetas de Débito	\$485,192.23	30/04/2024
179	Incumplimiento a las Reglas del SPID	\$543,528.00	30/04/2024
180	Operaciones de Reporto	\$1,327,872.00	30/04/2024
181	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$67,592.00	02/05/2024
182	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$82,992.00	02/05/2024
183	Incumplimiento a las Reglas del SPID	\$763,860.65	02/05/2024
184	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$783,432.00	02/05/2024
185	Apertura cuentas de Depósitos de Divisas	\$818,048.00	02/05/2024
186	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$858,390.00	02/05/2024
187	Operaciones de Reporto	\$1,327,872.00	02/05/2024
188	Operaciones de Caja	\$90,588.00	03/05/2024
189	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$1,094,257.78	03/05/2024
190	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$329,599.94	07/05/2024
191	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$880,152.00	07/05/2024
192	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$1,132,840.80	07/05/2024
193	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$64,480.00	08/05/2024
194	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$97,198.18	08/05/2024
195	Régimen de Inversión en Moneda Extranjera	\$403,000.00	08/05/2024
196	Riesgo Cambiario	\$86,489.18	10/05/2024

NÚM.	IRREGULARIDAD	MONTO DE LA MULTA	FECHA DE COBRO
197	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$82,992.00	13/05/2024
198	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$67,592.00	14/05/2024
199	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$69,504.00	14/05/2024
200	Riesgo Cambiario	\$71,696.00	14/05/2024
201	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$81,364.55	14/05/2024
202	Incumplimiento a las Reglas del SPID	\$114,175.90	14/05/2024
203	Información incompleta a las SIC's	\$243,264.00	14/05/2024
204	Tarjetas de Débito	\$390,598.14	14/05/2024
205	Tarjetas de Débito	\$450,208.91	14/05/2024
206	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$67,592.00	15/05/2024
207	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$67,592.00	15/05/2024
208	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$82,992.00	15/05/2024
209	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$103,123.77	15/05/2024
210	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$273,490.62	15/05/2024
211	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$558,268.28	15/05/2024
212	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$630,354.70	15/05/2024
213	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$71,696.00	16/05/2024
214	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$122,380.29	16/05/2024
215	No Ofrecer Cuentas Básicas	\$354,858.00	17/05/2024
216	No Ofrecer Cuentas Básicas	\$354,858.00	17/05/2024
217	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$82,992.00	20/05/2024
218	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$69,504.00	21/05/2024
219	No Ofrecer Cuentas Básicas	\$466,384.80	21/05/2024
220	Incumplimiento a las Reglas del SPID	\$1,289,600.00	21/05/2024
221	Incumplimiento a las Reglas del SPID	\$67,592.00	24/05/2024
222	Incumplimiento a las Reglas del SPID	\$67,592.00	24/05/2024
223	Incumplimiento a las Reglas del SPID	\$294,702.36	24/05/2024
224	Información incompleta a las SIC's	\$215,532.80	27/05/2024
225	No Ofrecer Cuentas Básicas	\$354,858.00	27/05/2024
226	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$67,592.00	28/05/2024
227	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$69,504.00	28/05/2024
228	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$90,833.35	28/05/2024
229	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$97,750.50	28/05/2024
230	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$145,080.00	28/05/2024
231	Información incompleta a las SIC's	\$225,680.00	28/05/2024
232	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$82,198.13	29/05/2024
233	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$86,880.00	29/05/2024
234	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$67,592.00	30/05/2024
235	Incumplimiento a las Reglas del SPID	\$67,592.00	30/05/2024
236	Incumplimiento a las Reglas del SPID	\$69,306.70	30/05/2024

NÚM.	IRREGULARIDAD	MONTO DE LA MULTA	FECHA DE COBRO
237	Incumplimiento a las Reglas del SPID	\$82,740.52	30/05/2024
238	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$248,498.08	30/05/2024
239	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$249,272.65	30/05/2024
240	Incumplimiento a las Reglas del SPID	\$249,272.65	30/05/2024
241	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$692,784.00	30/05/2024
242	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$778,596.00	30/05/2024
243	Incumplimiento a las Reglas del SPID	\$1,511,697.78	30/05/2024
244	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$75,640.98	31/05/2024
245	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$77,294.93	31/05/2024
246	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$80,761.20	31/05/2024
247	Registro de Comisiones	\$186,553.92	31/05/2024
248	Tarjetas de Débito	\$332,852.32	31/05/2024
249	Operaciones con Valores	\$1,354,543.68	31/05/2024
250	Tarjetas de Débito	\$1,416,358.40	31/05/2024
251	Incumplimiento a las Reglas del SPID	\$67,592.00	04/06/2024
252	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$67,592.00	04/06/2024
253	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$97,933.55	04/06/2024
254	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$99,313.65	04/06/2024
255	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$67,592.00	05/06/2024
256	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$180,086.54	05/06/2024
257	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$276,132.70	05/06/2024
258	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$290,160.00	05/06/2024
259	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$444,912.00	05/06/2024
260	Incumplimiento a las Reglas del SPID	\$486,233.66	05/06/2024
261	Incumplimiento a las Reglas del SPID	\$69,763.16	06/06/2024
262	Incumplimiento a las Reglas del SPID	\$73,255.26	06/06/2024
263	Operaciones Derivadas	\$100,594.63	06/06/2024
264	Incumplimiento a las Reglas del SPID	\$773,760.00	06/06/2024
265	Incumplimiento a las Reglas del SPID	\$811,104.00	06/06/2024
266	Incumplimiento a las Reglas del SPID	\$811,104.00	06/06/2024
267	Información incompleta a las SIC's	\$250,936.00	10/06/2024
268	Incumplimiento a las Reglas del SPID	\$294,702.36	10/06/2024
269	Apertura cuentas de Depósitos de Divisas	\$785,120.00	10/06/2024
270	Operaciones de Reporto	\$76,976.00	11/06/2024
271	Operaciones de Reporto	\$82,992.00	11/06/2024
272	Incumplimiento a las Reglas del SPID	\$131,472.00	11/06/2024
273	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$622,300.80	11/06/2024
274	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$67,592.00	12/06/2024
275	Incumplimiento a las Reglas del SPID	\$67,592.00	12/06/2024
276	Incumplimiento a las Reglas del SPID	\$67,592.00	12/06/2024

NÚM.	IRREGULARIDAD	MONTO DE LA MULTA	FECHA DE COBRO
277	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$86,880.00	12/06/2024
278	Incumplimiento a las reglas del SPEI	\$450,215.35	12/06/2024
279	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$410,595.95	13/06/2024
280	Incumplimiento a las Reglas del SPID	\$692,784.00	13/06/2024
281	Incumplimiento a las Reglas del SPID	\$963,186.00	13/06/2024
282	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$1,013,880.00	13/06/2024
283	Fideicomisos	\$67,592.00	14/06/2024
284	Tarjetas de Crédito	\$124,369.28	14/06/2024
285	Domiciliación	\$128,424.80	14/06/2024
286	Tarjetas de Débito	\$324,685.34	14/06/2024
287	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$351,010.14	14/06/2024
288	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$15,105.55	21/06/2024
289	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$16,034.27	21/06/2024
290	Operaciones de Caja	\$166,094.61	21/06/2024
291	Operaciones de Caja	\$437,675.76	21/06/2024
292	Incumplimiento a las Reglas del SPID	\$789,766.89	21/06/2024
293	Incumplimiento a las Reglas del SPID	\$134,350.79	24/06/2024
294	Incumplimiento a las Reglas del SPID	\$179,951.23	24/06/2024
295	Incumplimiento a las Reglas del SPID	\$245,341.99	24/06/2024
296	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$67,592.00	25/06/2024
297	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$84,490.00	25/06/2024
298	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$84,490.00	25/06/2024
299	Incumplimiento a las Reglas del SPID	\$84,490.00	25/06/2024
300	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$86,678.00	25/06/2024
301	Acreditación de Pagos	\$129,052.80	25/06/2024
302	Incumplimiento a las Reglas del SPID	\$245,341.99	25/06/2024
303	Pagos Anticipados	\$417,024.00	25/06/2024
304	Pagos Anticipados	\$430,176.00	25/06/2024
305	Régimen de Inversión en Moneda Extranjera	\$447,948.31	25/06/2024
306	Régimen de Inversión en Moneda Extranjera	\$553,071.84	25/06/2024
307	Incumplimiento a las Reglas del SPID	\$563,820.82	25/06/2024
308	Operaciones de Caja	\$193,440.00	26/06/2024
309	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$67,592.00	27/06/2024
310	Incumplimiento a las Reglas del SPID	\$67,592.00	27/06/2024
311	Incumplimiento a las Reglas del SPID	\$67,592.00	27/06/2024
312	Incumplimiento a las Reglas del SPID	\$67,592.00	27/06/2024
313	Incumplimiento a las Reglas del SPID	\$67,592.00	27/06/2024
314	Incumplimiento a las Reglas del SPID	\$67,592.00	27/06/2024
315	Incumplimiento a las Reglas del SPID	\$221,026.77	27/06/2024
316	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$301,936.44	27/06/2024

NÚM.	IRREGULARIDAD	MONTO DE LA MULTA	FECHA DE COBRO
317	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$447,002.10	27/06/2024
318	Pagos Anticipados	\$469,152.00	27/06/2024
319	Incumplimiento a las Reglas del SPID	\$608,328.00	27/06/2024
320	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$681,830.42	27/06/2024
321	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$682,460.57	27/06/2024
322	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$978,564.41	27/06/2024
323	Incumplimiento a las Reglas del SPID	\$1,483,308.66	27/06/2024
324	Acreditación de Pagos	\$166,809.60	28/06/2024
325	Incumplimiento a las Reglas del SPID	\$254,983.58	28/06/2024
326	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$692,784.00	28/06/2024
327	Incumplimiento a las Reglas del SPID	\$773,760.00	28/06/2024
328	Incumplimiento a las Reglas del SPID	\$811,104.00	28/06/2024
329	Incumplimiento a las Reglas del SPID	\$918,840.00	28/06/2024
330	Incumplimiento a las Reglas del SPEI	\$918,840.00	28/06/2024
331	Incumplimiento a las Reglas del SPID	\$1,039,544.89	28/06/2024
	TOTAL	\$136,117,286.97	

ANEXO 4
BANCO DE MÉXICO
EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE GASTO CORRIENTE E INVERSIÓN FÍSICA
RESUMEN POR APARTADO, TIPO DE PRESUPUESTO, RUBRO Y SUBRUBRO
SITUACIÓN AL 30 DE JUNIO DE 2024
(Cifras en Millones de Pesos)

HOJA 1/3

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO MODIFICADO (1)	PROGRAMA DE PAGOS (2)	PAGADO (3)	COMPROMETIDO POR PAGAR (4)	EJERCIDO (5)=(3+4)	%	POR EJERCER (6)=(1-5)	%
GASTO CORRIENTE E INVERSIÓN FÍSICA NO RELACIONADOS CON EL MANDATO CONSTITUCIONAL DE PROVEER BILLETES Y MONEDAS A LA ECONOMÍA.	5,306	2,223	2,103	518	2,621	49.4%	2,686	50.6%
GASTO CORRIENTE	4,258	2,094	2,013	351	2,364	55.5%	1,894	44.5%
RECURSOS HUMANOS	3,144	1,708	1,704	16	1,720	54.7%	1,425	45.3%
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	1,114	386	309	336	645	57.9%	469	42.1%
INVERSIÓN FÍSICA	1,049	129	89	167	257	24.5%	792	75.5%
INVERSIÓN EN ACTIVOS FIJOS	1,049	129	89	167	257	24.5%	792	75.5%
BIENES INMUEBLES	496	10	1	3	4	0.8%	492	99.2%
BIENES MUEBLES	553	119	89	164	253	45.7%	300	54.3%
GASTO CORRIENTE E INVERSIÓN FÍSICA RELACIONADOS CON EL MANDATO CONSTITUCIONAL DE PROVEER BILLETES Y MONEDAS A LA ECONOMÍA.	9,347	2,937	2,847	1,855	4,702	50.3%	4,645	49.7%
GASTO CORRIENTE	2,382	990	924	456	1,381	58.0%	1,002	42.0%
RECURSOS HUMANOS	1,045	555	553	7	560	53.6%	485	46.4%
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	1,337	435	371	450	821	61.4%	517	38.6%
INVERSIÓN FÍSICA	6,965	1,947	1,923	1,399	3,322	47.7%	3,643	52.3%
INSUMOS DE BILLETES Y MONEDAS METÁLICAS	6,155	1,844	1,844	1,289	3,133	50.9%	3,022	49.1%
INSUMOS PARA PRODUCCIÓN DE BILLETES	1,567	358	358	738	1,096	70.0%	471	30.0%
ADQUISICIÓN DE MONEDAS METÁLICAS	4,588	1,486	1,486	551	2,037	44.4%	2,552	55.6%
INVERSIÓN EN ACTIVOS FIJOS	810	104	79	110	189	23.4%	621	76.6%
BIENES INMUEBLES	249	25	3	68	72	28.8%	178	71.3%
BIENES MUEBLES	561	79	76	42	118	21.0%	443	79.0%
TOTAL	14,653	5,160	4,949	2,374	7,323	50.0%	7,330	50.0%

LAS SUMAS PUEDEN NO COINCIDIR DEBIDO AL REDONDEO DE CIFRAS

ANEXO 4
BANCO DE MÉXICO
EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE GASTO CORRIENTE E INVERSIÓN FÍSICA
DETALLE ANALÍTICO
SITUACIÓN AL 30 DE JUNIO DE 2024
(Cifras en Millones de Pesos)

HOJA 2/3

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO MODIFICADO (1)	PROGRAMA DE PAGOS (2)	PAGADO (3)	COMPROMETIDO POR PAGAR (4)	EJERCIDO (5)=(3+4)	%	POR EJERCER (6)=(1-5)	%
GASTO CORRIENTE E INVERSIÓN FÍSICA NO RELACIONADOS CON EL MANDATO CONSTITUCIONAL DE PROVEER BILLETES Y MONEDAS A LA ECONOMÍA.	5,306	2,223	2,103	518	2,621	49.4%	2,686	50.6%
GASTO CORRIENTE	4,258	2,094	2,013	351	2,364	55.5%	1,894	44.5%
RECURSOS HUMANOS	3,144	1,708	1,704	16	1,720	54.7%	1,425	45.3%
REMUNERACIONES AL PERSONAL	2,090	1,191	1,188	-	1,188	56.9%	901	43.1%
IMPUESTOS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	638	320	320	-	320	50.1%	319	49.9%
SERVICIOS AL PERSONAL	416	197	196	16	212	50.9%	204	49.1%
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	1,114	386	309	336	645	57.9%	469	42.1%
GASTOS Y SERVICIOS DE OFICINA	530	169	138	196	333	62.9%	196	37.1%
GASTOS Y CONSERVACION DE ACTIVO FIJO	174	76	61	76	137	78.4%	38	21.6%
HONORARIOS	119	35	27	29	56	46.8%	63	53.2%
APORTACIONES Y MEMBRESÍAS	67	38	35	9	44	64.9%	24	35.1%
PASAJES Y GASTOS DE VIAJE	63	22	11	7	18	29.2%	44	70.8%
CONTRIBUCIONES Y OBLIGACIONES EMPRESARIALES	42	19	15	0	15	35.1%	27	64.9%
GASTOS DE DIFUSION	39	1	1	0	1	2.5%	38	97.5%
SEGUROS	28	10	9	0	10	34.0%	19	66.0%
ARRENDAMIENTO DE MUEBLES E INMUEBLES	24	13	9	14	22	92.3%	2	7.7%
SERVICIOS OFICIALES	18	2	2	0	2	12.4%	16	87.6%
FLETES Y TRASLADOS	8	2	2	4	6	80.5%	1	19.5%
COMERCIALIZACION DE MONEDA Y ACERVO NUMISMATICO	2	0	0	1	1	55.5%	1	44.5%
INVERSIÓN FÍSICA	1,049	129	89	167	257	24.5%	792	75.5%
INVERSIÓN EN ACTIVOS FIJOS	1,049	129	89	167	257	24.5%	792	75.5%
BIENES INMUEBLES	496	10	1	3	4	0.8%	492	99.2%
ADQUISICION DE INMUEBLES	280	0	0	-	0	0.0%	280	100.0%
OBRAS DE ADAPTACION Y MEJORAS	155	1	1	3	4	2.5%	151	97.5%
OBRAS NUEVAS	61	10	-	-	-	0.0%	61	100.0%
BIENES MUEBLES	553	119	89	164	253	45.7%	300	54.3%
MAQUINARIA Y EQUIPOS ESPECIALES	521	116	86	164	250	48.0%	271	52.0%
CONTRIBUCIONES Y OBLIGACIONES EMPRESARIALES	23	2	2	-	2	8.3%	21	91.7%
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	6	1	0	0	1	11.9%	5	88.1%
VEHICULOS DE TRANSPORTE	3	-	-	-	-	0.0%	3	100.0%

LAS SUMAS PUEDEN NO COINCIDIR DEBIDO AL REDONDEO DE CIFRAS

ANEXO 4
BANCO DE MÉXICO
EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE GASTO CORRIENTE E INVERSIÓN FÍSICA
DETALLE ANALÍTICO
SITUACIÓN AL 30 DE JUNIO DE 2024
(Cifras en Millones de Pesos)

HOJA 3/3

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO MODIFICADO (1)	PROGRAMA DE PAGOS (2)	PAGADO (3)	COMPROMETIDO POR PAGAR (4)	EJERCIDO (5)=(3+4)	%	POR EJERCER (6)=(1-5)	%
GASTO CORRIENTE E INVERSIÓN FÍSICA RELACIONADOS CON EL MANDATO CONSTITUCIONAL DE PROVEER BILLETES Y MONEDAS A LA ECONOMÍA.	9,347	2,937	2,847	1,855	4,702	50.3%	4,645	49.7%
GASTO CORRIENTE	2,382	990	924	456	1,381	58.0%	1,002	42.0%
RECURSOS HUMANOS	1,045	555	553	7	560	53.6%	485	46.4%
REMUNERACIONES AL PERSONAL	651	367	367	-	367	56.3%	284	43.7%
IMPUESTOS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	212	103	103	-	103	48.7%	109	51.3%
SERVICIOS AL PERSONAL	183	85	84	7	90	49.5%	92	50.5%
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	1,337	435	371	450	821	61.4%	517	38.6%
GASTOS Y CONSERVACION DE ACTIVO FIJO	461	124	94	222	316	68.5%	145	31.5%
GASTOS Y SERVICIOS DE OFICINA	243	68	50	118	169	69.4%	75	30.6%
COMISIONES A BANCOS Y CORRESPONSALÍAS	199	82	82	-	82	41.4%	117	58.6%
CONTRIBUCIONES Y OBLIGACIONES EMPRESARIALES	163	46	46	0	46	28.0%	118	72.0%
SEGUROS	106	57	47	40	87	82.4%	19	17.6%
FLETES Y TRASLADOS	94	30	30	56	86	91.0%	8	9.0%
PASAJES Y GASTOS DE VIAJE	25	11	7	2	9	38.5%	15	61.5%
ARRENDAMIENTO DE MUEBLES E INMUEBLES	13	6	5	6	11	88.0%	2	12.0%
GASTOS DE DIFUSION	12	-	-	-	-	0.0%	12	100.0%
HONORARIOS	11	2	2	4	6	55.5%	5	44.5%
APORTACIONES Y MEMBRESIAS	8	7	7	0	8	96.8%	0	3.2%
COMERCIALIZACION DE MONEDA Y ACERVO NUMISMATICO	2	0	0	0	1	32.3%	1	67.7%
SERVICIOS OFICIALES	1	-	-	-	-	0.0%	1	100.0%
INVERSIÓN FÍSICA	6,965	1,947	1,923	1,399	3,322	47.7%	3,643	52.3%
INSUMOS DE BILLETES Y MONEDAS METÁLICAS	6,155	1,844	1,844	1,289	3,133	50.9%	3,022	49.1%
INSUMOS PARA PRODUCCIÓN DE BILLETES	1,567	358	358	738	1,096	70.0%	471	30.0%
SUSTRATO DE SEGURIDAD	899	103	103	465	568	63.2%	331	36.8%
TINTAS, BARNICES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD	569	238	238	259	497	87.3%	72	12.7%
REFACCIONES, ACCESORIOS, PARTES Y HERRAMIENTAS	51	3	3	5	8	15.4%	43	84.6%
OTRAS MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES	48	15	15	9	23	48.8%	25	51.2%
ADQUISICIÓN DE MONEDAS METÁLICAS	4,588	1,486	1,486	551	2,037	44.4%	2,552	55.6%
ACUÑACIÓN DE MONEDA	4,588	1,486	1,486	551	2,037	44.4%	2,552	55.6%
INVERSIÓN EN ACTIVOS FIJOS	810	104	79	110	189	23.4%	621	76.6%
BIENES INMUEBLES	249	25	3	68	72	28.8%	178	71.2%
OBRAS NUEVAS	150	7	0	62	62	41.5%	88	58.5%
OBRAS DE ADAPTACION Y MEJORAS	99	18	3	6	9	9.4%	90	90.6%
BIENES MUEBLES	561	79	76	42	118	21.0%	443	79.0%
CONTRIBUCIONES Y OBLIGACIONES EMPRESARIALES	285	60	59	-	59	20.9%	225	79.1%
MAQUINARIA Y EQUIPOS ESPECIALES	247	15	13	30	44	17.7%	203	82.3%
VEHICULOS DE TRANSPORTE	21	4	3	11	15	69.0%	6	31.0%
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	8	-	-	-	-	0.0%	8	100.0%

LAS SUMAS PUEDEN NO COINCIDIR DEBIDO AL REDONDEO DE CIFRAS

ANEXO 5

BANCO DE MÉXICO

FLUJO CONTABLE DE EGRESOS POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2024
(Cifras en millones de pesos)

NOMBRE	FLUJOS MENSUALES						SALDO AL 30/JUN/2024
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	
GASTO CORRIENTE NO RELACIONADO CON EL MANDATO CONSTITUCIONAL DE PROVEER DE BILLETES Y MONEDAS A LA ECONOMÍA	613	274	327	293	236	270	2,013
INVERSIÓN FÍSICA NO RELACIONADA CON EL MANDATO CONSTITUCIONAL DE PROVEER DE BILLETES Y MONEDAS A LA ECONOMÍA	7	7	2	9	28	37	89
GASTO CORRIENTE RELACIONADO CON EL MANDATO CONSTITUCIONAL DE PROVEER DE BILLETES Y MONEDAS A LA ECONOMÍA	190	115	155	151	157	156	924
INVERSIÓN FÍSICA RELACIONADA CON EL MANDATO CONSTITUCIONAL DE PROVEER DE BILLETES Y MONEDAS A LA ECONOMÍA	37	658	161	181	236	650	1,923
SUMAS	846	1,055	645	634	657	1,113	4,949

LAS SUMAS PUEDEN NO COINCIDIR DEBIDO AL REDONDEO DE CIFRAS

ANEXO 6

MARCO LEGAL

En el presente anexo se señalan las principales disposiciones aplicables en los programas a cargo del Banco de México, sin perjuicio de que en cada sección de este informe también se refieren.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 28, párrafos sexto y séptimo.

Leyes

- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 4º, fracciones IX y XIX y 12.
- Ley Federal de Competencia Económica, artículos 13, 14, 15, 16 y 17.
- Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, artículos 10, 11, 12, 13 y 14.
- Ley de Instituciones de Crédito, artículos 48 Bis 1, antepenúltimo párrafo, 50, 59, último párrafo, 97, primer párrafo y 115.
- Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, artículos, 86-A, 87-B y 87-D.
- Ley del Mercado de Valores.
- Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, artículos, 34, 40, 47, 48, 49 y 49 Bis.
- Ley de Sistemas de Pagos, artículo 3º.
- Ley del Banco de México, artículos 1º, 2º, 7º, fracción XI, 24, párrafo primero, 26, 27, 36, primer párrafo, 36 BIS, fracción II, inciso a).
- Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, artículos 5, ,8 fracción VI, 16, fracción II, 19 y 22 último párrafo.
- Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, artículos 179, fracción III, 182 y 188.
- Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, artículos, 66 y 67.
- Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera, artículos 16, 22, 25, 104 y 107.
- Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 8.

Otros ordenamientos y disposiciones

- Reglamento Interior del Banco de México, artículos 8 párrafo primero y cuarto, 10, 12 Bis, 25 fracción V, 29 bis 1 fracción X.
- Bases de Funcionamiento del Comité de Evaluación.
- Política Nacional de Inclusión Financiera 2020-2024, Objetivo 4, líneas de acción 4.2.5 y 4.2.6.
- “Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito”, emitidas por la CNBV.
- Normas de Información Financiera (NIF) C-5 “Pagos anticipados”.
- Reglas de Supervisión, Programas de Autocorrección y del Procedimiento Sancionador.
- Lista de los acuerdos o procedimientos a los que resulta aplicable la Ley de Sistemas de Pagos y denominación de las entidades que los administran.
- Contrato Constitutivo del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.
- Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio 2024.
- Política de Inversión y de Administración de Riesgos para la Reserva del Fondo.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, y del Decreto por el que se extingue el organismo público descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y se abroga su Ley Orgánica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2023, para la creación del Fondo de Pensiones para el Bienestar.
- Decreto del Fondo de Pensiones para el Bienestar
- Contrato constitutivo del fideicomiso del Fondo de Pensiones para el Bienestar.

Circulares

- Circular de Operaciones de Caja.
- Circular 3/2024. Modificaciones a la Circular 9/2023 en materia de Operaciones de Caja sobre la actualización de Plazas a la Par.
- Circular 4/2024. Modificaciones a la Circular 9/2023 en materia de Operaciones de Caja sobre temas de seguridad informática.
- Circular 6/2024. Modificaciones a la Circular 9/2023 en materia de Operaciones de Caja sobre la actualización de los factores que se utilizan para calcular las comisiones que pagan los Usuarios por el servicio de corresponsalia de caja.
- Circular 8/2024. Modificaciones a la Circular 9/2023 de Operaciones de Caja sobre la puesta en circulación de billetes conmemorativos de los treinta años de autonomía del Banco de México.
- Circular 2/2011. Reglas para la permuta de valores gubernamentales.
- Circular 4/2014. Reglas para la Organización, Funcionamiento y Operación de Cámaras de Compensación para Pagos con Tarjetas.
- Circular 4/2016. Reglas del Sistema de Pagos Interbancarios en Dólares.
- Circular 13/2017. Disposiciones generales aplicables a las instituciones de crédito y otras empresas que presten de manera profesional el servicio de transferencias de fondos, así como a los Participantes en los Sistemas de Pagos administrados por el Banco de México y a los demás interesados en actuar con el carácter de Participante en dichos sistemas.
- Circular 1/2024. Reglas aplicables a la facilidad permanente para el ejercicio del financiamiento otorgado por el Banco de México para cubrir necesidades de liquidez.
- Circular 10/2015. Reglas aplicables al ejercicio del Financiamiento otorgado por el Banco de México para cubrir necesidades de Liquidez Adicionales Ordinarias.
- Circular 2/2024. Modificaciones a la Circular 2/2011 (Inclusión de los Bonos G y Bonos MS).
- Circular 10/2023. Ampliación del plazo de las medidas provisionales en materia de montos de pago mínimo aplicables a créditos, préstamos o financiamientos revolventes asociados a tarjetas de crédito, como consecuencia de los daños ocasionados por los fenómenos hidrometeorológicos con afectación severa en el Estado de Guerrero”.
- Circular 5/2024. Modificaciones a la Circular 10/2023.
- Circular 7/2024. Modificaciones a las Reglas a las que deberán sujetarse las instituciones de crédito, casas de bolsa, fondos de inversión, sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, almacenes generales de depósito, instituciones de seguros, instituciones de fianzas, sociedades financieras de objeto múltiple reguladas que mantengan vínculos patrimoniales con una institución de crédito y la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, en sus operaciones de reporto.
- Circular 9/2024. Modificaciones a la Circular 7/2023 (Excepciones para swaps con TIIE de 28 días).
- Circular 14/2017. Reglas del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.
- Circular 12/2018. Disposiciones de carácter general aplicables a las operaciones de las Instituciones de Fondos de Pago Electrónico.
- Circular 8/2021. Modificaciones a la Circular Registro de Comisiones.
- Circular 36/2010. Disposiciones de Carácter General en Materia de Registro de Comisiones.
- Circular 12/2023. Modificaciones a la Circular 14/2017 “Reglas del SPEI”.

LISTA DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

ACM IFC	Anexo al Catálogo Mínimo para Instituciones de Financiamiento Colectivo
ACM IFPE	Anexo al Catálogo Mínimo para instituciones de Fondos de Pago Electrónico
AGV	Analytical Group on Vulnerabilities
API	Application Programming Interface
ASF	Auditoría Superior de la Federación
Asigna	Asigna, Compensación y Liquidación
AUDI	Sistema de Administración de Usuarios de Diferentes Instituciones de Crédito
BCBS	Basel Committee on Banking Supervision
BDT	Base de Datos de Transferencias
BIS	Bank for International Settlements
BONDES	Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal
CAT	Costo Anual Total
CCV	Contraparte Central de Valores de México, S. A. de C. V.
CEF	Comité de Educación Financiera
CEMLA	Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos
CESF	Consejo de Estabilidad del Sistema Financiero
CGIDE	Consultative Group on Innovation and the Digital Economy
CGRM	Consultative Group on Risk Management
CLABE	Clave Bancaria Estandarizada
CNBV	Comisión Nacional Bancaria y de Valores
CNH	Comisión Nacional de Hidrocarburos
CoDi	Cobro Digital. Plataforma desarrollada por Banco de México para facilitar las transacciones de pago y cobro a través de transferencias electrónicas
COFECE	Comisión Federal de Competencia Económica
CONDUSEF	Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros
CONSAR	Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro
CPC	Cross-border Payments Coordination Group
CPMI	Committee on Payments and Market Infrastructures
CPMI-IOSCO SG	CPMI-IOSCO Steering Group
CR	Créditos Revolventes
CRCC	Cyber Resilience Coordination Centre
CWG	Cryptologic Warfare Group
DALÍ	Sistema de Depósito, Administración y Liquidación de Valores
DAMA	Data Management
DGASF	Dirección General de Asuntos del Sistema Financiero
DGCAR	Dirección General de Contraloría y Administración de Riesgos
DGE	Dirección General de Emisión
DGI-3	Data Gaps Initiative
DGSPIM	Dirección General de Sistemas de Pagos e Infraestructuras de Mercados
DGTI	Dirección General de Tecnologías de la Información
Dimo	Servicio para instruir pagos a números celulares

DOF	Diario Oficial de la Federación
E-Global	Servicios Electrónicos Globales, S.A. de C.V.
ENEF	Estrategia Nacional de Educación Financiera
ENR	SOFOM no regulada
EUB	Enlaces Universitarios Banxico
FIF	Financial Information Forum
FIN	Global Financial Innovation Network
FINTECH	Finance and Technology
FIRA	Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura
FMI	Fondo Monetario Internacional
FLAO	Facilidad de Liquidez Adicional Ordinaria
FPL	Facilidad Permanente de Liquidez
FSB	Financial Stability Board
G20	Grupo de los Veinte
GAT	Ganancia Anual Total
GPFI	Global Partnership for Financial Inclusion
GRI	Grupo de Respuesta a Incidentes Sensibles de Seguridad de la Información
G-SIBs	Global Systemically Important Banks
IA	Inteligencia Artificial
IdMF	Infraestructuras del Mercado Financiero
IFC	Instituciones de Financiamiento Colectivo
IFPE	Instituciones de Fondos de Pago Electrónico
IFRS	International Financial Reporting Standards
IFT	Instituto Federal de Telecomunicaciones
Indeval	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
INFE-OECD	International Network on Financial Education- Organization for Economic Co-operation and Development
INPC	Índice Nacional de Precios al Consumidor
IORWG	International Operational Risk Working Group
iOS	iPhone Operating System
IOSCO	International Organization of Securities Commissions
ITF	Instituciones de Tecnología Financiera
Ley FinTech	Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera
LIBOR	London Interbank Offered Rate
LISF	Laboratorio de Información del Sistema Financiero
LTOSF	Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros
MDEF	Medios de Distribución de Efectivo
MexDer	Mercado Mexicano de Derivados, S.A. de C.V.
NGFS	Network for Greening the Financial System
NIF	Normas de Información Financiera
NIST	National Institute of Standards and Technology
PIB	Producto Interno Bruto

PIMF	Principios de Infraestructuras de Mercados Financieros
PNIF	Política Nacional de Inclusión Financiera
PROSA	Promoción y Operación, S.A. de C.V.
PSG	Policy and Standards Group
PyMEs	Pequeñas y medianas empresas
QIS	Quantitative Impact Study
REAN	Reform Effectiveness Analysis Network
RECO	Sistema de Registro de Comisiones del Banco de México
RIB	Reportes de Indicadores Básicos
RVG	Risks and Vulnerabilities Assessment Group
SAM	Sistema de Autenticación de Moneda
SAVI	Sistema de Autenticación y Validación de Identidad
SBS	Superintendencia de Banca, Seguros y AFP del Perú
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SIAC-BANXICO	Sistema de Atención a Cuentahabientes de Banco de México
SIBUC	Sistema de Bancos Usuarios y Corresponsales
SIC's	Sociedades de Información Crediticia
SIE	Sistema de Información Económica
SNEF	Semana Nacional de Educación Financiera
SOCAP	Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo
SOFIPO	Sociedades Financieras Populares
SOFOM	Sociedad Financiera de Objeto Múltiple
SOFR	Secured Overnight Financing Rate
SPEI	Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios
SPID	Sistema de Pagos Interbancarios en Dólares
TESOFE	Tesorería de la Federación
TFAR	Taskforce for Assessment and Review
TFCR	Taskforce on Climate-Related Financial Risks
TIC	Tecnologías de la Información y la Comunicación
TIIE	Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional
TIIE de Fondeo	TIIE a un día hábil bancario
WGSD	Working Group on Securities Databases